KPMG S.A.S.
Carrera 43 A No. 1 Sur – 220, Piso 9, Oficina 901
Edificio Porvenir
Medellín - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

C.093- AUDM&SMDE-CER2025-20558

El Suscrito Revisor Fiscal de
Une EPM Telecomunicaciones S.A.,
NIT. 900.092.385-9,

Certifica que:

De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales, la Compañía efectuó el pago en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 01 de enero del 2025 al 30 de junio de 2025.

- Las Entidades Promotoras de Salud del 01 de febrero de 2025 al 31 de julio de 2025.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2025, por solicitud de la Administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Karina P. Mosquera

Digitally signed by
KARINA PAOLA
MOSQUERA
SALCEDO
Date: 2025.07.18
10:04:50 -05'00'

Karina Paola Mosquera Salcedo
Revisor Fiscal Une EPM Telecomunicaciones S.A.,
T.P 222967-T
Miembro de KPMG S.A.S

KPMG Confidencial

© 2025 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de Firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

JSCARDONA2-02460880230430-4498489-009481665-A
JSCARDONA2-02460881104239-4498489-009483011-A

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

ORDEN DE PAGO

NRO INT: 585911

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 18052 De 21/07/2025 Por 266.486.552,38

Prestar el servicio de mantenimiento, implementación y operación zonas wifi y servicios complementarios en el municipio de Pereira para la vigencia 2025.

ACTA No.: 14395 **de 21/07/2025** **C. Pago FIDUCIARIA** **CXP: NO**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION TICS

PROYECTO : TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A **C.C o Nit** 900092385

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 3431 de 02/05/2025 Por 2.289.355.412,00

CPTO CAUSACIÓN: 4 - Proyectos de inversion

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2025

VALOR A PAGAR Doscientos Sesenta Y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta Y Seis Mil Quinientos Cincuenta Y Dos Pesos Con Treinta Y Ocho Centavos M/Cte. **266.486.552,38**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014 DIFE DE PRESTA SERV		1.946.522.536,00	1,50	29.197.838,00	**136.256.578,00**
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR DIFERENTE DE PRESTACION DE SER		1.946.522.536,00	2,00	38.930.451,00	
ESTAMPILLA UNIV TECNOL DE PEREIRA BASE 0		1.946.522.536,00	1,00	19.465.225,00	
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION		1.946.522.536,00	2,00	38.930.451,00	
IMPUESTO DE TIMBRE		1.946.522.536,00	0,50	9.732.613,00	

Act. Cree:

NETO A GIRAR **130.229.974,38**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 4759 **Fecha.** 02/05/2025

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1117	**2024660010032**	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 Fondos comunes	266.486.552,00

Total obligación **266.486.552,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550705017005	Internet	249.818.725,38	0,00	Acta de recibo PARCIAL 466283 CONTRATO INTERADM
550705017005	Internet	16.667.827,00	0,00	Acta de recibo PARCIAL 466283 CONTRATO INTERADM
240102001	Proyectos de inversion	0,00	266.486.552,38	Acta de recibo PARCIAL 466283 CONTRATO INTERADM
Sumas Iguales		**266.486.552,38**	**266.486.552,38**	

DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO

	Impuesto	Vr a descontar segun contrato	Vr descontado incluido este pago
22	ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014 DIFE DE PRESTA SERV	34.340.331,00	29.197.838,00
31	IMPUESTO DE TIMBRE	11.446.777,00	9.732.613,00
28	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	45.787.108,00	38.930.451,00
18	EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR DIFERENTE DE PRESTACION DE SER	45.787.108,00	38.930.451,00
24	ESTAMPILLA UNIV TECNOL DE PEREIRA BASE 0	22.893.554,00	19.465.225,00

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT: 585911

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 18052 De 21/07/2025 Por 266.486.552,38

Prestar el servicio de mantenimiento, implementación y operación zonas wifi y servicios complementarios en el municipio de Pereira para la vigencia 2025.

ACTA No.: 14395 **de 21/07/2025** **C. Pago FIDUCIARIA** **CXP: NO**

CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ

02460879094051-4498469-009471140

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 05/03/2025 - 10:00:21 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0027816675 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bHMibRckaljXcldp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Sigla: UNE TELCO

Nit: 900092385-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-365172-04
Fecha de matrícula: 29 de Junio de 2006
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 20 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@tigo.com.co
Teléfono comercial 1: 3251505
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 20 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@tigo.com.co
Teléfono para notificación 1: 5150505
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0027816675 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bHMibRckaljXcldp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.2183 del 23 de junio de 2006, otorgada en la Notaría 26 de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2006, con el No. 6564 del Libro IX, se constituyó una sociedad anónima, de carácter comercial, bajo la forma de una Empresa de Servicios Públicos Oficial, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994, denominada:

EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
sigla EPM TELCO S.A. E.S.P.

Que dicha sociedad fue creada con motivo de la Escisión de la entidad EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P empresa industrial y comercial del estado.

Aclarada por Escritura Pública número 870 del 23 de marzo de 2007, de la Notaría 26 de Medellín.

REFORMAS ESPECIALES

Que por escritura pública número 1560 del 23 de julio de 2007, de la notaría 25a., de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 25 de julio de 2007 bajo el número 8939 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, se solemnizó la ESCISION de la sociedad EMTELCO S.A. (docimiliada en la Ciudad de Bogotá), la cual pasa parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4).

Que por escritura pública número 1560 del 23 de julio de 2007 de la notaría 25a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 25 de julio de 2007 bajo el número 8941 del libro IX del registro mercantil, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A (365172-4) sociedad absorbente, absorbe a ORBITEL S.A E.S.P (237250-4), sociedad absorbida, la cual se disuelve sin

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

liquidarse, aclarada por Escritura Pública No. 6690, del 22 de diciembre de 2009, de la Notaría 25 de Medellín.

Que por escritura pública número 1585 del 22 de diciembre de 2008 de la notaría Única de Sabaneta, inscrito(a) en esta Cámara el 26 de diciembre de 2008 bajo el número 17055 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusion entre las sociedades EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (365172-4), como Absorbente y las sociedades EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS AGREGADOS S.A. E.S.P EMTELSA S.A E.S.P (DOMICILIADA EN MANIZALES), TV CABLE PROMISION S.A. E.SP. (DOMICILIADA EN FLORIDABLANCA - SANTANDER), COSTAVISION S.A. E.S.P. (DOMICILIADA EN CARTAGENA) como Absorbidas, las cuales se disuelven sin liquidarse.

Que por escritura pública número 1210 del 12 de mayo de 2010 de la notaría 23a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de mayo de 2010 bajo el número 7463 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la Sociedad cambia su denominaciónn social, quedando así:

UNE EPM Telecomunicaciones S.A.,
y como sigla abreviada se podrá usar la de UNE EPM Telco S.A.

Que por escritura pública número 1013 del 19 de junio de 2012 de la notaría 13a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 19 de junio de 2012, bajo el número 11244 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusion entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4), como Absorbente y la sociedad UNE EPMBOGOTÁ S.A. (Domiciliada en Bogotá) como Absorbida, la cual se disuelve sin liquidarse.

Que por escritura pública número 2471 del 14 de agosto de 2014, de la notaría 26a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014 bajo el número 15575 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusion entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4), como Absorbente y la sociedad MILLICOM SPAIN CABLE S.L (ABSORBIDA)(Domiciliada en España), la cual se disuelve sin liquidarse.

Que por escritura pública número 1222 del 14 de agosto de 2014 de la notaría Única de Sabaneta, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, bajo el número 15579 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad cambia su sigla por: UNE

Recibo No.: 0027816675 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bHMibRckaljXcldp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TELCO, en adelante su denominación será:

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. sigla UNE TELCO

Que por escritura pública número 4588 del 23 de diciembre de 2016, de la notaría 25 de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 30 de diciembre de 2016, bajo el número 30109 del libro IX del registo mercantil, mediante la cual se solemnizó el compromiso de fusión por Absorción entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (Absorbente 365172-4) y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. (Domiciliada en Pereira).

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La compañía tiene como objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/ o conexas con ellos. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos en aquellos para los que la ley lo disponga. Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social, que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, o que en relación con ellos permitan la óptima utilización de los recursos que destina a tales fines. La sociedad podrá comercializar servicios prestados por

terceros, siempre y cuando se encuentren comprendidos en su objeto social, según lo expresado en el presente artículo. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá operar en cualquier parte del país o del exterior, tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades prestadoras de servicios similares y garantizar las obligaciones de las mismas en la medida de su participación porcentual en ellas. Se entenderá incluida en el objeto social la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá participar como socia en sociedades colectivas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

-Autorizar al Presidente para que delegue alguna o algunas de sus funciones estatutarias o legales.

-Decidir sobre la venta, liquidación, transferencia a cualquier título o enajenación o arrendamiento de activos o bienes de la sociedad y cuyo monto sea superior a USD80.000.000.

-Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar las obligaciones propias y las de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital pero limitadas estas últimas hasta el porcentaje de la participación en la respectiva sociedad.

-Autorizar al representante legal para adquirir y enajenar cualquier concesión, privilegio, patente, marca, nombre de comercio o los demás derechos sobre tales intangibles.

-Sin perjuicio de las autorizaciones gubernamentales que se requieran y a cualquiera adicional que se establezca en los presentes estatutos, si fuere del caso, autorizar al Presidente para la formalización de acuerdos y convenios comerciales relacionados con los servicios que presta la sociedad, con entidades nacionales e internacionales y la celebración de contratos para alianzas estratégicas, sin que en virtud de ellos necesariamente surjan nuevas personas jurídicas.

-Autorizar la constitución de fondos especiales y reglamentar su

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionamiento.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$500.000.000.000,00
No. de acciones	:	70.037.111.620,00
Valor Nominal	:	$7,1390722494573

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$71.605.380,00
No. de acciones	:	10.030.068,00
Valor Nominal	:	$7,1390722494573

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$71.605.380,00
No. de acciones	:	10.030.068,00
Valor Nominal	:	$7,1390722494573

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: La administración de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios estarán a cargo del Presidente de la sociedad. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El Presidente tendrá (2) Suplentes.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

1. Representar a la Sociedad en sus relaciones internas y externas y administrar su patrimonio.

Al respecto, el Presidente podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

2. Dirigir la Sociedad y cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Delegar con responsabilidad en funcionados, una o varias de las atribuciones que le son propias, de conformidad con las normas vigentes.

4. Ser el responsable de establecer y mantener el control interno, entendido como el conjunto de principios, fundamentos, reglas, acciones, mecanismos, instrumentos y procedimientos que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman la organización, se constituye en un medio para lograr el cumplimiento de su función administrativa, sus objetivos y la finalidad.

5. Suministrar información veraz, completa y oportuna a las comisiones de regulación, a las Superintendencias competentes y demás autoridades y a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla.

6. Ordenar que se tramiten y respondan las solicitudes de los vocales de control de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios.

7. Elaborar las condiciones uniformes en las que la Compañía está dispuesta prestar los servicios y que constituirán la base de los contratos respectivos Informar, por medios adecuados para obtener la conveniente divulgación en el territorio donde se prestan los servicios, de las condiciones uniformes de los contratos referentes a los servicios que ofrece la Compañía.

8. Ejecutar conforme a las políticas y normas que al efecto expida la Junta Directiva, las directrices establecidas para el gerenciamiento del recurso humano.

9. Preparar el presupuesto para aprobación de la Junta Directiva de la Sociedad, ejecutado una vez aprobado y hacerle seguimiento.

10. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento los planes estratégicos y/o planes de negocio y presupuesto anual y presentarlos a consideración de la Junta Directiva y someter a consideración de la Junta Directiva sus modificaciones.

11. Poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea, los estados financieros y el informe de gestión en los términos señalados en la ley, así como el proyecto de distribución de utilidades, si las

hubiese, debidamente aprobado por la Junta Directiva.

12. Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales.

13. Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la Ley.

14. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

15. Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas especificas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión.

16. Procurar el respeto de los derechos de todos los accionistas y demás inversionistas en valores que llegaran a emitirse, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado y presentar a la Asamblea Genera de Accionistas, con la Junta Directiva, el informe sobre el desarrollo de las prácticas de Buen Gobierno en la Sociedad.

17. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sur estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995.

18. Compilar o adoptar en un código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y sistemas exigidos en la Ley mantenerlo permanentemente en las instalaciones a disposición de los accionistas y de los inversionistas, si los hubiere, para ser consultado.

19. Aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación y la administración del personal, de conformidad con las normas vigentes y las políticas generales por las que se ha de regir la Compañía en materia de asignaciones y escalas de salario asociadas.

20. Aprobar la estructura administrativa de la Compañía y la creación,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fusión y supresión de las dependencias y planta de cargos que se consideren necesarios para la operación, señalando sus funciones básicas; con excepción de lo estipulado en el numeral 4 del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales.

21. Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el Presidente de la Sociedad ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con su organización funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

SECRETARIO: PARAGRAFO: Exclusivamente para procesos judiciales y trámites ante las autoridades administrativas, el Secretario General tiene, además del Presidente y sus (sic) Suplente(S), la representación legal de la sociedad, de tal manera que lo pueda representar por sí mismo o pueda otorgar y sustituir los poderes que considere necesarios. Especialmente puede, en virtud de dicha representación, asistir con plenos poderes a las audiencias de conciliación que se adelanten en cualquier tipo de procesos, aún extrajudicialmente, absolver interrogatorios de parte, y cualquier otro asunto derivado de la gestión judicial o administrativa de que se trate.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.251 del 9 de mayo de 2024, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2024, con el No.29700 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARLOS TOMAS ALBERTO BLANCO SPOSITO	C.E. 8.008.672

Por Extracto de Acta No.243 del 3 de noviembre de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2024, con el No.2321 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RAMIRO PASCUAL	C.E. 7.905.175

Recibo No.: 0027816675 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bHMibRckaljXcldp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No.131 del 14 de agosto de 2014, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2014, con el No.15581 del Libro IX, se designó a:

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ANA MARINA JIMENEZ POSADA	C.C. 39.782.657

Por Acta No.131 del 14 de agosto de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, en el libro IX, con el No.15581 del Libro IX, se designó a:

SECRETARIA GENERAL	ANA MARINA JIMENEZ	C.C.39.782.657

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
BART K. VANHAEREN	PA.EP.297.259
KAREN SALAS MORALES	PA.510991623
MICHEL MORIN	PA.506377682
JUAN ANTONIO PUNGILUPPI LEYVA	C.C.79.777.503
JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR	C.C.70.119.101
ANDRES BERNAL CORREA	C.C.98.557.227
SANDRA GOMEZ ARIAS	C.C.43.587.461

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUCIANO MARINO	PA.AAC.563.628
SALVADOR ESCALÓN	PA.561871125
ALESSANDRA BRAGGION	PA.YC0115808
XAVIER ROCOPLAN	PA.17FV27343
DIANA OLIVA RUA JARAMILLO	C.C.21.969.107
HUMBERTO JOSE IGLESIAS GOMEZ	C.C. 71.368.588
ALEJANDRO JOSE JARAMILLO ARANGO	C.C. 70.563.423

Por Extracto de Acta No.70 del 27 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2024, con el No. 23331 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION

Recibo No.: 0027816675 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bHMibRckaljXcldp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

KAREN SALAS MORALES	PA.510991623
MICHEL MORIN	PA.506377682
JUAN ANTONIO PUNGILUPPI LEYVA	C.C.79.777.503
JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR	C.C.70.119.101
ANDRES BERNAL CORREA	C.C.98.557.227
SANDRA GOMEZ ARIAS	C.C 43.587.461

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
SALVADOR ESCALÓN	PA.561871125
ALESSANDRA BRAGGION	PA.YC0115808
XAVIER ROCOPLAN	PA.17FV27343
DIANA OLIVA RUA JARAMILLO	C.C.21.969.107

Por Acta No.72 del 6 de mayo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2024, con el No.29698 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
BART K. VANHAEREN	PA.EP.297.259

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUCIANO MARINO	PA.AAC.563.628

Por Acta No. 74 del 7 de noviembre de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2025, con el No. 1372 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
HUMBERTO JOSE IGLESIAS GOMEZ	C.C. 71.368.588
ALEJANDRO JOSE JARAMILLO ARANGO	C.C. 70.563.423

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 70 del 27 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2024, con el No. 20397 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	KPMG S.A.S	NIT 860.000.846-4

Por Comunicación del 26 de abril de 2024 de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024, con el No. 20397 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KARINA PAOLA MOSQUERA SALCEDO	C.C 1.077.458.878 T.P 222967-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA CAMILA MONTOYA GUEVARA	C.C 1.234.639.260 T.P 265297-T

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que según Resolución Nro.0513, de marzo 10 de 2010, de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Cámara el 10 de marzo de 2010, en el libro 9, bajo el Nro. 3662, se nombró a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en calidad de Representante Legal de los Bonos de deuda pública interna emitidos por EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que mediante Resolución 1287, del 6 de mayo de 2016, del Ministerio de Crédito y Hacienda, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016, en el libro 9o., bajo el No.12965, resuelve autorizar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. para emitir, suscribir y colocar bonos de deuda pública interna hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS ($540.000.000.000) moneda legal colombiana para financiar su plan de inversiones y refinanciar sus obligaciones financieras.

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que mediante Resolución 172, del 20 de enero de 2020, del Ministerio de Crédito y Hacienda, registrado en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020, en el libro 9, bajo el No.5133, resuelve autorizar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. para emitir, suscribir y colocar bonos de deuda pública interna hasta por la suma de UN BILLÓN DE PESOS($1.000.000.000.000) moneda legal colombiana, para financiar su plan de inversiones y refinanciar sus obligaciones financieras para el periodo 2020-2023.

Recibo No.: 0027816675 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bHMibRckaljXcldp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860531315-3

Por documento privado de noviembre 05 de 2010, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2011, en el libro IX, bajo el número 16860.

REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860531315-3

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2016, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016, en el libro IX, bajo el número 12966.

REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. DESIGNACION	800.144.467-6

Por Documento Privado del 13 de diciembre de 2019, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020, en el libro IX, bajo el número 5134.

PODERES

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 766 Fecha: 2015/04/23
Procedencia:	NOTARIA 11a., DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado:	MAGDA XIMENA FERNÁNDEZ CAMPOS
Identificación:	52224493
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2015/05/19 Libro: 5 Nro.: 175

Facultades del Apoderado:

Mediante la cual se le confiere poder general para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades

generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como, Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho Judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 0285 Fecha: 2018/03/05
Inscripción: 2018/03/27 Libro: 5 Nro.: 58

En cuanto a lo siguiente:

Se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente a la abogada:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A) MAGDA XIMENA FERNANDEZ CAMPOS, con C.C. 52.224.493

Para que representante legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición, entre otras sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de complimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, tribunales, cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como gobernaciones, alcaldías, secretaria, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0027816675 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bHMibRckaljXcldp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1874 Fecha: 2015/10/02
Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: NORA EMMA MENESES SINZA
Identificación: 31999778
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/08 Libro: 5 Nro.: 346

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i)Representar a la compañía en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales y en audiencias de pactos de cumplimiento, así como celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(ii)Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iii)Absolver interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, así como absolver testimonios en los cuales sea citado al representante legal de la sociedad.

(iv)Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1874 Fecha: 2015/10/02
Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARTHA ELENA DONADO VIVES
Identificación: 22492897
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/08 Libro: 5 Nro.: 347

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i)Representar a la compañía en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales y en audiencias de pactos de cumplimiento, así como celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(ii)Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iii)Absolver interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, así como absolver testimonios en los cuales sea citado al representante legal de la sociedad.

(iv)Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2048 Fecha: 2015/10/13
Procedencia: NOTARIA SEGUNDA
Nombre Apoderado: HELGA CRISTINA CASTILLO CORREDOR
Identificación: 51994555
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/16 Libro: 5 Nro.: 351

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluida aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centro de conciliación, arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos, de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier; entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

(vi) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general.

(vii) Notificarse de autos admisorios de demanda o actuaciones administrativas, interponer recursos, recibir, desistir, conciliar, transigir y designar árbitros, o de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme, con los mandamientos legales.

(viii) Notificarse de las acciones de tutela, dar respuesta a las

mismas, presentar informes y pruebas solicitadas por el juez de tutela, acreditar el cumplimiento de los fallos en caso de ser necesario y presentar impugnaciones contra estos.

(ix) La apoderada podrá sustituir, total o parcialmente el presente poder, pudiendo revocar tales sustituciones, en cualquier momento.}

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: RICHARD JAVIER URUETA CANO
Identificación: 9147945
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 387

Facultades del Apoderado:

1.Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2.Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i)Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii)Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energia que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii)Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

(iv)Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

licencias ya mencionadas.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ROBERTO ENRIQUE MORDECAI FERNANDEZ
Identificación: 73197603
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 385

Facultades del Apoderado:

1.Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2.Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i)Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii)Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energia que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii)Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(iv)Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 5052 Fecha: 2016/07/22 DE LA NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Procedencia:	EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	SAMUEL AUGUSTO ESCOBAR BELTRAN
Identificación:	72345789
Clase de Poder:	GENERAL

Inscripción: 2016/08/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

para que en nombre y represenación de la sociedad ejecute los siguientes actos:

a) Represente a la sociedad, ante las distintas autoridades administrativas y judiciales, en todo el país y a todos los niveles, exclusivamente en asuntos de naturaleza penal, comprendiendo entre estas de manera enunciativas, entidades u organismos vinculados o adscritos, juzgados, tribunales y cortes, especial mención de la Fiscalía General de la Nación, entidades u organismos que cumplen funciones de Policía Judicial, Contraloría Distrital o la contraloría General de la Nación y en general todo tipo de organismos públicos en donde se tramiten o conozcan de procesos en materia penal, en todas aquellas actuaciones en las cuales la sociedad, tenga que intervenir o sea parte. Lo anterior conlleva la facultad para presentar denuncias, constituirse en parte civil, promover el incidente de reparación, impulsar y promover los procesos penales desde su inicio hasta su terminación; notificarse, solicitar, practicar y aportar pruebas, interponer recursos; asistir a

sus empleados en testimonios, versiones libres, indagatorias o audiencias de formulación de cargos; contestar requerimientos; descorrer traslados; y todas aquellas facultades inherentes al presente mandato que sean necesarios para la debida defensa y reparación de los intereses de la sociedad.

b) Representar a la sociedad, en todas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, que se lleven á cabo con ocasión a hechos o actos de naturaleza penal, ante las autoridades jurisdiccionales y centros de conciliación con expresa facultad para conciliar.

c) El apoderado general queda investido de las facultades contenidas en el artículo 118 del Código de Procedimiento Penal, para la defensa de la sociedad, las cuales se extienden a las de conciliar, desistir, transigir, sustituir y designar apoderado suplente: El mandatario deberá tener en cuenta que para el desarrollo de las facultades conferidas a través de este poder deberá ceñirse en todo momento a la Ley, los reglamentos ya las instrucciones que le imparta la sociedad. El apoderado deberá informar mensualmente a la compañía sobre las actividades que realice en virtud del presente mandato y las actuaciones surtidas en los procesos en los cuales actué como; mandatario de la sociedad. El Ejercicio de las facultades que por este mandato se confiere, conlleva a las responsabilidades propias de los mandatarios.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2372 Fecha: 2017/06/28, DE LA NOTARÍA 6 DE MEDELLIN.
Procedencia: APODERADO
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/07/17 Libro: 5 Nro.: 192

Nombre Apoderado: Ana María Ceballos Vargas
Identificación: 1088242997

Nombre Apoderado: Alex Javier Pereira Camargo
Identificación: 79575650

Facultades de los Apoderados:

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia: para que represente legalmente a la sociedad en

cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionar mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como procuradurías, centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del comité de Conciliación.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarias, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, previo concepto favorable del Comité de Conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la entidad.

TERCERO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1951 Fecha: 2017/07/04
Notaria: 7 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Inscripción: 2017/07/18 Libro: 5 Nro.: 193

Nombre Apoderado: ROGER HERNAN VARGAS MARIN
Identificación: 9725112
Clase de Poder: GENERAL

Facultades del Apoderado:

1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

2. Representen a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para: Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes pará la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

licencias ya mencionadas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2171 Fecha: 2017/07/10
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALBA LUISA ESMERAL BERRIO
Identificación: 22548479
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/08/08 Libro: 5 Nro.: 228

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1599 Fecha: 2024/03/14
Inscripción: 2024/05/21 Libro: 5 Nro.: 122

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia:

a) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar;

b) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general;

c) Representar a la sociedad ante la Superintendencia de Industria y Comercio en las actuaciones administrativas y juridiccionales, notificarse de las mismas, responder solicitudes de información, presentar descargos, interponer recursos, desistir, conciliar y transigir, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados.

d) Representar a la sociedad ante el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y sus entidades adscritas, asi como ante la Agencia Nacional del Espectro, el Fondo de tecnologías de la información y las Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión, en i) Las actuaciones administrativas y/o jurisdiccionales que allí se

adelanten, ii) en todo lo relacionado con solicitudes, modificaciones, renovaciones, prorrogas y cancelaciones de permisos para uso de espectro, iii) Notificarse de las citadas actuaciones o de cuaqluier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, iv) Responder requerimientos, v) Llevar a cabo todos los trámites que sean necesarios para la adecuada representación de la sociedad.

Se ADICIONAN los siguientes actos:

(e) Para que represente a la sociedad de manera general ante el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cualquier tipo de trámite, incluyendo pero sin limitarse a: presentarse en los procesos de selección objetiva llevados a cabo por el MinTIC, representar a la sociedad en actuaciones administrativas y jurisdiccionales, notificarse de las mismas, responder solicitudes de información, presentar descargos, interponer recursos, desistir, conciliar y. transigir, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a las sociedades para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales.

(f) Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o en contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio de agotar trámites previos necesarios,
(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad, (iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;
(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarias, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, averiguación preliminar, Investigación administrativa y/o trámite que sel surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 231
Fecha:	2018/03/07
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Notaría:	No. 14a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado:	G&C ABOGADOS S.A.S.
Identificación:	901105603-1
Clase de Poder:	GENERAL

Nombre Apoderado:	ANDREA GAMBA JIMÉNEZ
Identificación:	52.805.812
Clase de Poder:	GENERAL

Inscripción: 2018/04/10 Libro: 5 Nro.: 70

Facultades del Apoderado:

1. El otorgamiento de poder a G&G ABOGADOS S.A.S. se solicita sea en términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

2. ANDREA GAMBA JIMÉNEZ para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia.

Representar facultades para representar a la compañía ante la Superintendencia de Industria y Comercio en las acciones de protección al consumidor tramitadas como procesos verbales sumarios jurisdiccionales, notificarse, transigir, disponer del derecho en litigio, conciliar, allanarse, desistir, dirimir, interrogar, contrainterrogar, ejecutar, solicitar documentación, renunciar, proponer incidentes, proponer nulidades, solicitar medidas cautelares, adelantar todo al trámite de este, interponer recursos y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia, de conformidad con el artículo 77 del Código en General del Proceso.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 656 Fecha: 2018/04/10, DE LA NOTARÍA 9 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/05/08 Libro: 5 Nro.: 89

Nombre Apoderado: HERNÁN VICENTE HERNÁNDEZ PATIÑO
Identificación: 15507784

Nombre Apoderado: JAIME ANDRÉS ECHANDIA ZULUAGA
Identificación: 73572220

Facultades de los Apoderados:

Para que:

1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

2. Represente a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de, energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para:

i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos,

permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello;

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran; las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen don las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue;

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1716 Fecha: 2018/10/03
DE LA NOTARIA 10 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: YOHANNA WILCHES DIMAS
Identificación: 52439767
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/10/23 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos:

a) Suscriba y de por terminado los contratos laborales de la compañía de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por la compañía para este tipo de contratos.

b) Acepte y cancele hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de la sociedad y

c) Otorgar poderes especiales para constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía a favor de la sociedad.

Recibo No.: 0027816675 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bHMibRckaljXcldp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 365 Fecha: 2019/03/08, DE LA NOTARIA 9 DE MEDELLIN
Procedencia:	REP. LEGAL
Nombre Apoderado:	LUCIA RIVERA SALAZAR
Identificación:	42076926
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2019/04/30 Libro: 5 Nro.: 97

Aclarado por:

Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 584 Fecha: 2019/04/11, DE LA NOTARIA 9 DE MEDELLIN
Inscripción:	2019/04/30 Libro: 5 Nro.: 98

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad ante los órganos de Administración de las propiedades horizontales y ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relaciones con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y, licencias ya mencionadas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza: en su momento la representación legal de la entidad.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2373 Fecha: 2019/12/05
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Procedencia:	NOTARÍA 12 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	CRISTIAN DAVID MORA MARTÍNEZ
Identificación:	1121895217
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2020/01/22 Libro: 5 Nro.: 13

Nombre Apoderado:	LIZETH PAOLA VARON COLLAZOS
Identificación:	1032454549

Facultades del Apoderado:

Para que representen legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos; tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del Comité de Conciliación;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entré otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o tramite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la Ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, previo-concepto favorable del Comité de Conciliación con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No: 1292
DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN
Fecha: 2020/09/22
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON
Identificación: 35196974
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/10/29 Libro: 5 Nro.: 167

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1054 Fecha: 2021/07/12
Inscripción: 2021/07/29 Libro: 5 Nro.: 152

Facultades del Apoderado:

Para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás iformatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación públíca o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias asu cargo.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2181 Fecha: 2021/12/09 DE LA NOTARÍA 12 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO BETANCOURT HOYOS
Identificación: 79779318
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2021/12/27 Libro: 5 Nro.: 270

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para firmar todos los documentos derivados de los procesos de contratación donde la oferta a presentar sea inferior a 20.000 SMMLV así como para firmar contratos de la Vicepresidente de Negocio de Empresas y Gobierno hasta por una cuantía de 2.000 SMMLV, al igual que los documentos modificatorios, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicio, actas de liquidación, etc, que se deriven del mismo. El apoderado también podrá firmar licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación púbica o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo como la Vicepresidencia.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 37 Fecha: 2022/01/17
Procedencia:	NOTARIA 12 MEDELLÍN
Nombre Apoderado:	CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PEÑA
Identificación:	16496494
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2022/02/03 Libro: 5 Nro.: 13

Facultades del Apoderado:

Para:

1. Representar a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2. Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Recibo No.: 0027816675 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bHMibRckaljXcldp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3110 Fecha: 2022/09/12
Notaría: 4 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: G&C ABOGADOS S.A.S
Identificación: 901105603-1
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2022/11/18 Libro: 5 Nro.: 242

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la compañía ejecute los siguiente actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

1. El otorgamiento de poder a G&C ABOGADOS S.A.S. se realiza en los términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación.

2. ANDREA GAMBA JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.805.812, para que en nombre y representación de la Compañía ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

Representar judicialmente a la compañía en acciones de tutela a nivel nacional desde su inicio hasta su finalización.

Acreditar cumplimiento de fallos de primera o segunda instancia.

Impugnar fallos de tutela.

Atender y representar a la compañía en incidentes de desacato.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3865 Fecha: 2022/12/23 DE LA NOTARÍA 1 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2022/12/29 Libro: 5 Nro.: 285

Nombre Apoderado: CARLOS HUMBERTO RAMIREZ MONTOYA

Recibo No.: 0027816675 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bHMibRckaljXcldp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 79908808
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Nombre Apoderado: MIGUEL ANDRÉS ORTEGA DAZA
Identificación: 80179148
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a los señores para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

(1) Presentar, firmar y declarar los impuestos nacionales y municipales, a nombre de la compañía.

(2) Presentar y firmar las declaraciones de importación y aduanas.

(3) Presentar y firmar las declaraciones de cambio ante el Banco de la República.

(4) Notificarse de actos administrativos relacionados con impuestos nacionales y municipales, y con temas referentes a importaciones y aduanas, entre estos lo relacionado con la calidad de usuario aduanero permanente - UAP.

(5) Presentar y firmar los medios magnéticos ante las autoridades de impuestos.

(6) Otorgar mandatos a los agentes aduaneros para que actúen ante las autoridades.

(7) Endosar documentos de transporte.

(8) Dar respuesta a requerimientos ante las autoridades tributarias y/o aduaneros a nivel nacional y territorial.

(9) Remitir comunicaciones a la policía antinarcóticos.

(10) Adelantar, entre otros, trámites administrativos de inscripción, autorización, actualización, registro y demás solicitudes necesarias para el cumplimiento de los deberes sustanciales y formales ante las

autoridades tributarias y aduaneras del orden municipal, departamental y nacional.

(11) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en el conferidas.

(12) Se ratifica todo lo actuado hasta la fecha.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1600 Fecha: 2024/06/17 DE LA NOTARIA PRIMERA (1a) DE MEDELLÍN
Inscripción: 2024/09/12 Libro: 5 Nro.: 211

Se modifica el poder inicial, en el sentido de adicionar las siguientes facultades:

13) Atender cualquier tipo de diligencia de carácter tributario y cambiario ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centros de Conciliación Arbitraje y amigable composición, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

14) Atender cualquier tipo de diligencia de carácter tributario y cambiario ante despachos judiciales dentro del territorio colombiano, tales como; Juzgados, tribunales, cortes, arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite que sea necesario.

15) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta diligencia de carácter tributario y cambiario; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas representante legal de la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 696 Fecha: 2023/02/22 DE LA NOTARÍA 8 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	EHUMIR SALAZAR ROJAS
Identificación:	10013134
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2023/03/25 Libro: 5 Nro.: 62

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, quien en adelante se denominará EL APODERADO, para que en su nombre y representación, celebre los siguientes actos y contratos:

PRIMERO: Representar a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

SEGUNDO: Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para:

i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los

servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

TERCERO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

CUARTO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA No.: 823 Fecha: 2023/03/24, DE LA NOTARIA 4 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MARIA CRISTINA IBARBO RIOS
Identificación:	42826122
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2023/04/04 Libro: 5 Nro.: 73

Facultades del Apoderado:

Para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias estatutarias e actividades:

i) Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos y de administración de personal a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas con ellos.

ii) Realizar las siguientes actuaciones: recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al

abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas, confesar con los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

iii) Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de UNE EPM TELECOMUNICACIONES y para la celebración de todo tipo de contrato o acuerdo que deba suscribirse para respaldar las obligaciones contraídas con ocasión de préstamos otorgados por la Empresa a sus empleados.

iv) Suscribir las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, así como cualquier adición o documento relacionado que deba ser elaborado.

v) Suscribir convenios, pactos y acuerdos colectivos que celebre la compañía, así como sus modificaciones o adiciones.

vi) Atender los requerimientos y solicitudes por parte de cualquier autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral, así como también para la suscripción de CETILES (Certificación Electrónica de Tiempos Laborados). Así mismo, en desarrollo de esta facultad podrá constituir apoderados especiales para tales efectos.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2110 Fecha: 2023/07/31
DE LA NOTARÍA 31a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: WALTHER TRIANA SOSA
Identificación: 1013611218
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2023/08/08 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

Para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias,

estatutarias e internas aplicables a la Sociedad, podrá realizar las siguientes actividades:

I. Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado derecho público, de cualquier orden Y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, averiguación preliminar, investigación administrativa y/o trámite que se surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad

SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCERO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1599 Fecha: 2024/03/14 DE LA NOTARÍA 18a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LIDA MARCELA MESA COLORADO
Identificación: 43688418
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2024/05/21 Libro: 5 Nro.: 121

Facultades del Apoderado: Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia:

i) Responder solicitudes de información realizadas por la superintendencia de industria y comercio.

ii) Presentar descargos dentro de las investigaciones administrativas ante la superintendencia de industria.

iii) Conciliar prejudicialmente ante casas del consumidor, SIC, entre otras en materia de protección, al consumidor y sustituir en otros empleados de la compañía la atención de las conciliaciones en materia de consumo de conformidad con el artículo 34 de la ley 640 de 2001; todas las cuáles deberán informarse al comité de conciliación.

iv) Podrá desistir, conciliar, allanarse y transigir en materia de consumidor y usuario, todo acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales.

El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante, escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1600 Fecha: 2024/06/17 DE

Recibo No.: 0027816675 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bHMibRckaljXcldp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	LA NOTARIA PRIMERA (1a.) DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN FERNANDO GALLO GOEZ
Identificación:	71729818
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2024/09/12 Libro: 5 Nro.: 211

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades:

1. Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos laborales y de administración de personal a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas con ellos;

2. Recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas, confesar con los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

3. Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. y para la celebración de todo tipo de contrato o acuerdo que deba suscribirse para respaldar las obligaciones contraídas con ocasión de prestamos otorgados por la Empresa a sus empleados.

4. Suscribir las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, así como cualquier adición o documento relacionado que deba ser elaborado.

5. Suscribir convenios, pactos y acuerdos, colectivos que celebre la compañía, así como sus modificaciones o adiciones.

6. Atender los requerimientos, y solicitudes por parte de cualquier

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral, así como también para la suscripción de CETILES (Certificación Electrónica de Tiempos Laborados). Así mismo, en desarrollo de esta facultad podrá constituir apoderados especiales para tales efectos.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2645 Fecha: 2024/09/16 DE LA NOTARÍA VEINTIUNO DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOSE ALEJANDRO YEPES ALVAREZ
Identificación: 71330227
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2025/01/20 Libro: 5 Nro.: 7

Nombre Apoderado: HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA
Identificación: 79059931

Facultades del Apoderado:

Facultades del apoderado JOSE ALEJANDRO YEPES ALVAREZ

Para que en nombre y representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., con NIT. 900.092.385- 9, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades:

1. Representar a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

2. Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para:

(i). Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio, colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(ii). Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía quieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii). Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue.

(iv). Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

(v). El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Facultades del apoderado HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA

Para que en nombre y representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., con NIT. 900.092.385-9, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades:

1. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados. con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial de Corporativo y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones, ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

2. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. No. 567 de 28/03/2007 de Not.10.Med	3732 del 29/03/2007 del L.IX
E.P. No.1560 de 23/07/2007 de Not.25.Med	8939 del 25/07/2007 del L.IX
E.P. No.1560 de 23/07/2007 de Not.25.Med	8941 del 25/07/2007 del L.IX
E.P. No.1585 de 22/12/2008 Not.1a.Sabanet	17055 de 26/12/2008 del L.IX
E.P. No.1210 de 12/05/2010 de Not.23.Med	7463 del 14/05/2010 del L.IX
E.P. No.1013 de 19/06/2012 de Not.13.Med	11244 de 19/06/2012 del L.IX
E.P. No.6300 de 26/11/2012 de Not.25.Med	21006 de 26/11/2012 del L.IX
E.P. No. 933 de 16/04/2013 de Not.23.Med	7469 del 24/04/2013 del L.IX
E.P. No.2916 de 11/06/2013 de Not.18.Med	10703 de 13/06/2013 del L.IX
E.P. No.2471 de 14/08/2014 de Not.26.Med	15575 de 14/08/2014 del L.IX
E.P. No.1222 de 14/08/2014 Not.1a.Sabanet	15579 de 14/08/2014 del L.IX
E.P. No. 318 de 11/02/2016 de Not.1a.Med	3587 del 24/02/2016 del L.IX
E.P. No.1416 de 12/09/2016 de Not.10.Med	21305 de 19/09/2016 del L.IX
E.P. No.4588 de 23/12/2016 de Not.25.Med	30109 de 30/12/2016 del L.IX

CONTRATOS

ACTO: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Documento Privado del 25/06/2019

AGENTE..... INSURANCE & CAPITAL LTDA
EMPRESARIO....365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

TERRITORIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD: Colombia

DATOS DE INSCRIPCIÓN: 19/07/2022 Libro XII, Nro.23

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la

Recibo No.: 0027816675 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bHMibRckaljXcldp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L., PEAK RECORD .L., PEAK FIVE S.L., GLOBAL ALBION S.L. Y GLOBAL LOCRONAN S.L.

MATRIZ: MILLICOM SPAIN S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: TENENCIA DE TITULOS Y ACCIONES EN OTRAS COMPAÑIAS
DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017
MATRIZ: PEAK RECORD S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL.
DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017
MATRIZ: PEAK FIVE S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASÍ COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL
DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017
MATRIZ: GLOBAL ALBION S.L
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES
DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017
MATRIZ: GLOBAL LOCRONAN S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES
DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

365172 04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
SIGLA: UNE TELCO
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

220459-04 EDATEL S.A. "EN LIQUIDACION" a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
SIGLA: EDATEL "EN LIQUIDACION"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACION
DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

Recibo No.: 0027816675 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bHMibRckaljXcldp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE EPM COMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
ACTIVIDAD: LA VENTA Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (CM)
DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. E.S.P. a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS (OSI)
DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L., PEAK RECORD S.L., PEAK FIVE S.L., GLOBAL ALBION S.L. Y GLOBAL LOCRONAN S.L.

MATRIZ: MILLICOM SPAIN S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: LA TENENCIA DE TITULOS Y ACCIONES EN OTRAS COMPAÑÍAS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017
MATRIZ: PEAK RECORD S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL ("PR")
DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017
MATRIZ: PEAK FIVE S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL ("PF")
DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017
MATRIZ: GLOBAL ALBION S.L
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: LA ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES ("GA").
DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017
MATRIZ: GLOBAL LOCRONAN S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: LA ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES ("GL").
DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

365172 04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIGLA: UNE TELCO
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

220459-04 EDATEL S.A. "EN LIQUIDACION" a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
SIGLA: EDATEL "EN LIQUIDACION"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2006
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11545 30/10/2006
MODIFICACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
ACTIVIDAD: LA VENTA Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 15/05/2008
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA
Filial

Recibo No.: 0027816675 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bHMibRckaljXcldp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. E.S.P. a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. POSEE EL 99.99% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 15/05/2008
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6110
Actividad secundaria código CIIU: 6190
Otras actividades código CIIU: 6209, 6311

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	EPM TELECOMUNICACIONES
Matrícula No.:	21-420826-02
Fecha de Matrícula:	24 de Enero de 2006
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 48 20 45
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 335. 2015-00543-00 FECHA: 2016/02/19
RADICADO: 76-001-31-03-008-2015-00543-00

Recibo No.: 0027816675 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bHMibRckaljXcldp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOSE ANCIZAR BELTRAN
DEMANDADO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EPM TELECOMUNICACIONES
MATRÍCULA: 21-420826-02
DIRECCIÓN: CARRERA 16 11 A SUR 100 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2016/03/01 LIBRO: 8 NRO.: 515

Nombre:	TIENDA MIGUEL DE AGUINAGA
Matrícula No.:	21-657211-02
Fecha de Matrícula:	23 de Abril de 2018
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 52 53 35
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2O24CSO37O29-1 FECHA: 2024/07/25
RADICADO: 23-900092385
PROCEDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZA PUBLICAS DEL MUNICIPIO, PITALITO
PROCESO: COBRO COACTIVO
ENTIDAD: MUNICIPIO DE PITALITO
DEUDOR: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TIENDA MIGUEL DE AGUINAGA
MATRÍCULA: 21-657211-02
DIRECCIÓN: CARRERA 52 53 35 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/07/31 LIBRO: 8 NRO.: 2568

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

Recibo No.: 0027816675 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bHMibRckaljXcldp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,805,524,939,431.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de

Recibo No.: 0027816675 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bHMibRckaljXcldp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. identificado(a) con NITPJ 9000923859 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 379038235 desde el 18 de junio de 2009, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 03 de enero de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

JSCARDONA2-02460880230430-4498520-009481681-A
JSCARDONA2-02460881104239-4498520-009483018-A

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :466283

Impreso en: 24-JUL-25 10:42 AM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 14395

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 3431

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A con identificación 900092385 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO INTERADMINISTRATIVO en referencia.

De acuerdo al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO se establece que:

Fecha firma	02/05/2025	**Valor orden gasto**	2.289.355.412
Fecha iniciación	02/05/2025	**Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada**	0
Fecha Terminación	31/12/2025	**Valor acta**	266.486.552
Duración	OCHO (8) MESES, contado desde la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la vigencia del 31 de diciembre de 2025	**Saldo pendiente**	2.022.868.860

OBJETO DEL CONTRATO:

Periodo de pago:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2025

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

Prestar el servicio de mantenimiento, implementación y operación zonas wifi y servicios complementarios en el municipio de Pereira para la vigencia 2025.

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LAS ZONAS WIFI RURAL Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA111	16.667.827	0
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LAS ZONAS WIFI RURAL Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	209.931.702	39.887.023
Total:		**226.599.529**	**39.887.023**

Total recibido	266.486.552
- Amortización de anticipo	
	266.486.552

Valor Doscientos Sesenta Y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta Y Seis Mil Quinientos Cincuenta Y Dos Pesos Con Treinta Y Ocho Centavos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Nota: El tercero es Declarante

Para constancia se firma en pereira el: 21/07/2025

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :466283

Impreso en: 24-JUL-25 10:42 AM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 14395

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 3431

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A con identificación 900092385 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO INTERADMINISTRATIVO en referencia.



CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO

02460879080257-4498450-009470704

DIRECCIÓN: **CR 7 18 55 PALACIO MUNICIPAL**
MUNICIPIO: **PEREIRA / RISARALDA**
CONTACTO: **MUNICIPIO DE PEREIRA**

CLIENTE: MUNICIPIO DE PEREIRA
CC/NIT: 891480030-2
RESPONSABLE DE PAGO: MUNICIPIO DE PEREIRA
DESTINATARIO DE MERCANCIA: MUNICIPIO DE PEREIRA

Factura Electrónica de Venta Nº: BSPU3020401
Fecha de Factura: 2025-06-18 a las 12:05:59
Moneda: COP
Condición de Pago: Pago a 60 Días

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Digite el siguiente referente en caso de pago electrónico
3020401-00

FECHA LIMITE DE PAGO		
DÍA	MES	AÑO
17	08	2025

700 Facturación Otros Servicios Telecomunicaciones

TRM
1,00

CUFE: d1826bf72da88f51b493f97fcb6ab8e13bfa2de6ff4e51c00b1d883659bd5381 3fc6325adb291 4f120d321da91b526d1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR.UNIT	DCTO	SUBTOTAL	% IVA	IVA
Iaas Seguridad	1	UN	16,667,827	0	16.667.827	0%	0
Internet Dedicado	1	UN	80,561,469	0	80.561.469	19.00%	15,306,679
Conectividad	1	UN	129,370,233	0	129.370.233	19.00%	24,580,344

Pedido Nº: 0000713567
Contrato: 891480030
Observaciones:
Contrato 3431 de 2025 / Zonas wifi Pereira_ Cobro mantenimiento y operación 134 zonas _ mayo 2 al 31 de 2025.
Ejec de contacto: Paola Andrea Patino Muriel

Total Valor Bruto	$	226.599.529,00
Total Descuento	$	0,00
IVA Total	$	39.887.023,00
Impuesto al consumo	$	0,00
Sub Total	$	266.486.552,00
Retenciones Industria y Comercio	$	0,00
Retención en la Fuente	$	0.00
Estampillas Total	$	0,00
Impuesto de Timbre	$	0.00
Descuento Anticipo	$	0.00
Total a Pagar	**$**	**266.486.552,00**

El prestador del servicio, así como sus adicionales, complementarios o suplementarios es UNE EPM TELECOMUNICACIONES S-A / NIT 900.092.385-9 / Cra. 16 No 11A Sur código postal 050022/ Sede principal Los Balsos Medellín-Colombia/ SOMOS AUTORRETENEDORES (Resolución 07239 de julio 4 de 2006), GRANDES CONTRIBUYENTES y AGENTES RETENEDORES DE IVA. Autoriza DIAN 18764064712171, Fecha: 2024-01-31 hasta 2025-07-31, Prefijo BSPU, Factura 3013749 al 3999999.Factura Electrónica de Venta Nº: BSPU3020401

El pago se debe registrar bajo el convenio de recaudo de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Total $266.486.552,00

MUNICIPIO DE PEREIRA
CC/NIT: 891480030-2
Factura Electrónica de Venta Nº: BSPU3020401
Fecha de pago oportuno: 17 de agosto de 2025

FACTURACIÓN SERVICIOS TELECOMUNICACIONES

700 Facturación Otros Servicios Telecomunicaciones

Para pago con cheque, se reciben únicamente de GERENCIA y deben ser girados a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. indicando al respaldo del cheque referente de pago de la(s) factura(s) y valor.

JSCARDONA2-02460880230430-4498490-009481667-A
JSCARDONA2-02460881104239-4498490-009483012-A

(415)7707316037005(8020)0302040100(3900)0266486552(96)20250817
PRODUCTO - CUPÓN DE PAGO - VALOR

Paga tu factura fácil y seguro en https://transacciones.tigo.com.co/servicios/sap ó tigo.co/fatura

Medios de Pago: Presenciales Bancolombia, Bbva, Davivienda, Bogotá, ScotiaBank, Cfa, Coopenessa, Gana, Apostar, Susuerte, Exito, Carulla, Jumbo, Surtimax, Home Art, Olímpica, Consumo, Mercaldas, Efecty, Supergiros, Baloto, Puntored, Reval, Pagafácil, Ptm, Pagatodo, MovilRed, FullCarga, Tiendas TIGO.

Tiendas más cercanas

Miguel de Aguinaga Cr 52 # 53-35. C.P.50010 Premium Plaza CL 29 #49g – Local 1107 y 110 Torre Sur Piso 1 C.P. 50011

Para Pagos Internacionales

BANKING INFORMATION:

Citibank N.A. NewYork 388 Greenwich Street, New York, N.Y. 10013 ABA 021000089 SWIFT CODE CITIUS33 ACCOUNT 36847166

FABRICANTE DE SOFTWARE: COMPUTEC OUTSOURCING S.A.S • NIT: 900646251 • SOFTWARE: INVOWAY • FABRICANTE DEL SOFTWARE: INVOWAY

Si el estado de tu cuenta presenta mora, se verá detallada en esta factura. Te invitamos a realizar el pago que tienes pendiente. Si pasados 20 días calendario después de recibida esta factura, reportaremos tu estado de cuenta como moroso a las centrales de riesgo lo cual afectará tu historial crediticio. Con este mensaje, damos cumplimiento a la ley 1266 de diciembre de 2008 (Ley de Habeas Data).

- Te recordamos la importancia de mantener al día el pago de tus servicios para evitar la suspensión o corte de éstos, además de la generación de intereses por mora y el reporte a centrales de riesgo.
- Si tienes una queja con tu factura realízalo antes de la fecha de pago y sólo cancela los valores facturados que no sean objeto de reclamación.
- Conoce el detalle de tus llamadas locales ingresando a micuenta.tigo.com.co
- UNE TELCO, operador autorizado para la prestación del servicio de televisión por suscripción.

Medios de atención: Líneas de atención al cliente: 01 8000 42 22 22 o 118, desde un celular Tigo marcando el *300 - Chat Tigo.co/chat - Facebook.com/TigoCol y tiendas Tigo.

Las entidades que ejercen funciones de inspección, vigilancia y control:
SIC: Superintendencia de industria y comercio. Línea gratuita 018000910165. Carrera 13 No. 27-00. Código postal 110311, Bogotá D.C. - Email: contactenos@sic.gov.co / www.sic.gov.co

A partir del 01 de octubre de 2018 este mensaje y Página de Protección de tus derechos, contenido en la Resolución CRC 5111 de 2017 podrás consultarla en nuestro portal web.

JSCARDONA2-02460880230430-4498490-009481667-A
JSCARDONA2-02460881104239-4498490-009483012-A

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.077.458.878**
MOSQUERA SALCEDO

APELLIDOS
KARINA PAOLA

NOMBRES

Karina P. Mosquera

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1993**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

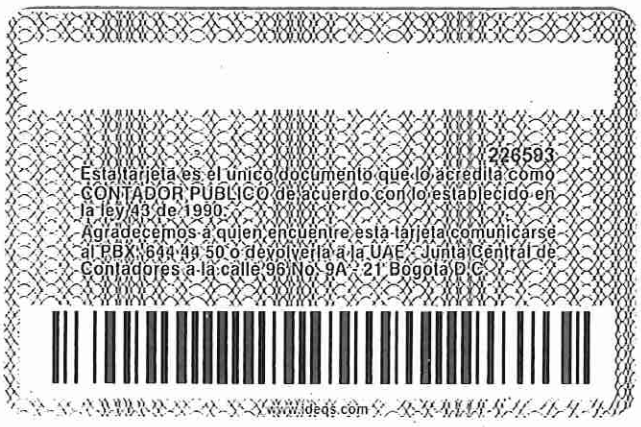
21-JUN-2011 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1700100-00316463-F-1077458878-20110726 0027553663A 1 37054941



Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
222967-T
KARINA PADILLA
MOSQUERA SALCEDO
C.C. 1077488878
RESOLUCION INSCRIPCION 1335
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
FECHA 02/12/2016
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 239145



226593
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideas.com

JSCARDONA2-024608802304 30-4498496-0094816 79-A
JSCARDONA2-024608811042 39-4498496-0094830 17-A

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E8C1DED8626FF88D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KARINA PAOLA MOSQUERA SALCEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1077458878 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 222967-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Entre los suscritos a saber:CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.010.656, en su calidad de Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, según consta en el Decreto de Nombramiento Nro. 000002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión Nro. 0006 del 01 de enero de 2024 delegado del Alcalde del Municipio de Pereira de conformidad al Decreto Nro. 0006del 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el numeral 9 Artículo 315 de la Constitución Política; el literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 022 del 05 de diciembre del año 2023, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3", Literal b), Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**,** con NIT 900092385-9, representada legalmente por HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA**,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79059931 expedida en Engativá, quien se encuentra facultado para contratar mediante Escritura Pública No. 2.645 del 16 de septiembre de 2024**,** quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** y que tiene por objeto: "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2025".**

CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCES:

Los Alcances, especificaciones técnicas y obligaciones de las partes deben ceñirse a las estimadas en los estudios previos:

1. Brindar el servicio de conectividad pública en las zonas WiFi del Municipio de Pereira, mediante la operación técnica integral de los componentes instalados, conforme a las condiciones de disponibilidad, capacidad de usuarios, y calidad exigidas por la entidad contratante.

2. Ejecutar las actividades necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos operados, incluyendo Access Points, enlaces de datos, controladoras y sistemas en la nube, con el fin de garantizar la funcionalidad técnica de la solución durante toda la vigencia del contrato.

3. Durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá realizar los traslados de zonas WiFi que le sean solicitados por el supervisor, de los cuales cinco (5) serán gratuitos y se harán utilizando los mismos equipos ya instalados. Los otros dos (2) traslados requerirán componentes técnicos adicionales, por lo que podrán ser cobrados, conforme a lo indicado en el anexo económico. Cada traslado incluye el desmonte, transporte, reinstalación y puesta en funcionamiento en las nuevas ubicaciones definidas por la Alcaldía de Pereira.

4. Proveer y administrar una plataforma de monitoreo y gestión remota, que permita supervisar el estado de las zonas WiFi en tiempo real, gestionar alarmas, generar reportes mensuales de uso, tráfico, disponibilidad y fallas, así como realizar ajustes técnicos sobre la red de forma centralizada.

5. Establecer una mesa de ayuda y soporte técnico 7x24 para la recepción, diagnóstico, seguimiento y resolución de incidentes relacionados con las zonas WiFi, mediante un esquema de atención priorizado, trazabilidad de tickets y canales accesibles a la administración municipal.

6. Realizar los reportes mensuales de disponibilidad, tráfico y uso de cada zona WiFi, incluyendo estadísticas de usuarios conectados, sitios más visitados, incidentes de seguridad, y cualquier otra información que permita la toma de decisiones técnicas y de política pública por parte del Municipio de Pereira.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO O SECRETARÍA:

1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de conexión a internet de manera pública a los usuarios y ciudadanía en general, en las áreas de cobertura de las zonas wifi incluidas en el servicio, con una disponibilidad en el servicio superior a 97%, tomando como referencia la aplicación de los ANS definidos.
2. Suministrar el servicio de conectividad y acceso a internet a la infraestructura física de todas las zonas wifi.
3. Prestar el servicio de operación, mantenimiento y servicios complementarios de 134 zonas wifi en el Municipio de Pereira, para la vigencia 2025, con el lleno del cumplimiento de los requisitos técnicos definidos en la oferta y los estudios previos.
4. Realizar la comprobación del debido funcionamiento de los equipos en las zonas wi-fi.
5. Efectuar los mantenimientos preventivos que se propongan como respuesta a los requisitos técnicos.
6. Efectuar los mantenimientos correctivos que se presenten en la ejecución del servicio.
7. Realizar el traslado de las zonas wifi requeridas.
8. Implementar todos los componentes y equipos necesarios para asegurar el cumplimiento total del servicio requerido, de conformidad con los requisitos técnicos establecidos.
9. Garantizar el reemplazo de ellos en caso de falla y en las condiciones de los existentes, garantizando el funcionamientos, APs, routers, UTM, switchs y otros equipos necesarios para el buen funcionamiento.
10. Atender los requerimientos del Municipio de Pereira, relacionados con estos estudios previos.
11. Responder con los ANS comprometidos.
12. Garantizar la garantía en asistencia técnica y funcionamiento de los sistemas y equipos instalados; soporte en los mismos términos inicialmente propuestos por la garantía 264 AP Ruckus, por lo cual el proveedor deberá encargarse de los cambios de equipos dañados por razones de fabrica (no se incluye garantía por las situaciones por robo ni daños por terceros).
13. Garantizar el pago de la energía de todos los equipos para garantizar la prestación de servicios.
14. Garantizar el mantenimiento correctivo, aquel que se ejecuta una vez se presenten fallas en la etapa de operación del proyecto que afecten de manera parcial o total el servicio, estas podrán ser detectadas y reportadas por la comunidad y/o usuarios, garantizando estos mantenimientos dentro de los tiempos que le permitan cumplir con los indicadores de calidad y niveles de servicio, y en especial con el indicador de disponibilidad, cuando la falla cause una interrupción del servicio de conectividad. Para el caso de los mantenimientos generados por corte de energía, Proveedor deberá hacer revisión técnica de los equipos reportados o detectados sin alimentación eléctrica en un tiempo máximo de 24 horas posteriores a la detección de la falla. En el caso que la afectación total del servicio

corresponda a la acometida eléctrica que alimenta de energía de cada Ap´s de las zonas wifi será responsabilidad del operador, y cuando la suspensión del servicio por esta causa supere las 24 horas, el operador asumirá la indisponibilidad. Si la falla corresponde a la red Primaria del suministro de energía, se realizará una parada de reloj y no se tendrá en cuenta dentro de la medición del indicador de Disponibilidad. En todo caso el operador se obliga a informar a la alcaldía para que de una manera conjunta se hagan las gestiones necesarias para la solución del problema en el menor tiempo posible, de no informar el problema de energía identificado, el operador asumirá la indisponibilidad.

15. Garantizar al supervisor el acceso a los sistemas de monitoreo tanto en el Portal Cautivo, como en la Controladora; a fin de identificar los incidentes que generan algún tipo de falla y/o discontinuidad del servicio en la Zona, y acceso a la información obtenida en el proceso al restablecer y solucionar el incidente el cual deberá reportarse en sistemas de información en tiempo real.
16. Proveer a la entidad acceso al sistema de gestión central y monitorización de la red WiFi en tiempo real, a fin de que el supervisor pueda verificar la indisponibilidad. El sistema debe permitir la visualización de alarmas y fallas que afecten el servicio en la Zona WiFi.
17. Permitir el acceso web a la plataforma de configuración y generación de reportes del portal cautivo, para consulta de información de todos los usuarios de las zonas wi-fi.
18. EL CONTRATISTA implementará actividades de promoción del uso responsable y creativo de internet en el marco de su programa de responsabilidad social Contigo Conectados según el Anexo “PORTAFOLIO DE ACTIVIDADES CONTIGO CONECTADOS”. (En cualquier caso, las actividades de responsabilidad social contempladas en el referido anexo y en la presente cláusula se rigen bajo condiciones de gratuidad e independencia de la prestación del servicio comercial que hace parte del objeto del contrato interadministrativo suscrito entre las partes. Lo anterior implica que las obligaciones de las partes, establecidas en la CLÁUSULA PRIMERA del contrato interadministrativo, guardan autonomía de las actividades establecidas en el Anexo “PORTAFOLIO DE ACTIVIDADES CONTIGO CONECTADOS”. El alcance de cada una de las actividades a desarrollar estará establecido en cada una de las actas de ejecución donde los términos se definirán previo acuerdo entre las partes.)

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión,

ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables. Según el caso.

2. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira, para ello, utilizará exclusivamente los formatos y protocolos aprobados por la SECRETARÍA DE TIC.
3. Obrar con lealtad, probidad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
4. Apoyar la contestación de acciones constitucionales y derechos de petición cuando la información requerida o solicitada dependa del contratista, apoyando al Municipio de Pereira - Secretaría de las TIC y en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato y la ejecución del mismo por parte del contratista, con el visto bueno de la supervisión o de la interventoría según el caso.
5. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
7. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5o de la Ley 80/93.
8. Suministrar los servicios, desarrollos e implementaciones de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y de conformidad con todo lo ofrecido en su propuesta.
9. El contratista debe brindar toda la información relacionada con la ejecución del contrato requerida por parte del Municipio de Pereira con el fin de soportar cualquier trámite, permiso o respuesta requeridas.
10. El contratista deberá mantener contacto continuo con el supervisor designado por la entidad para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.
11. El contratista está obligado a presentar informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.
12. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
13. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio de Pereira.
15. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos presentados por la secretaría de las Tics, la supervisión del contrato y demás

entidades competentes, las cuales se darán a conocer por parte de la supervisión del contrato al contratista.
16. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.
17. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control interno del Municipio de Pereira - Secretaría de las Tics.
18. Proporcionar al Municipio de Pereira – Secretaría de las TIC el material necesario relacionado con la ejecución del contrato para las presentaciones del Proyecto a la ciudadanía y a las autoridades competentes.
19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
20. Proveer a sus colaboradores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
21. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con todas las especificaciones definidas en la propuesta presentada para cada uno de los alcances y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de pago y mantener los valores propuestos durante la ejecución del contrato.
22. Poner a disposición toda la capacidad técnica, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin.
23. Abstenerse de hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en el presente Contrato y a los requeridos por la administración. Así mismo no podrá utilizar la información para beneficio propio o de terceros.
24. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
25. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Componentes

1. Zonas WiFi

A continuación, se describe la solución actual de la Zona WiFi:

2. Zona objeto del Proyecto

Cada Zona Wi-Fi se encuentra ubicada en espacios públicos urbanos abiertos a la comunidad, de alto flujo de población o de alta concurrencia para beneficiar a la comunidad de la zona, visitantes y/o turistas de las cabeceras municipales.

Se tuvieron en cuenta los siguientes escenarios:

Las zonas existentes en el Municipio de Pereira:

Departamento	Municipio	Nombre Zona WIFI	Cantidad AP	Marca AP
Risaralda	Pereira	Cancha_Sintetica_Boston	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_Mejia_Robledo	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Plaza_Bolivar	4	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_Olaya_Herrera	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_Gaitan	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Plaza_Ciudad_Victoria	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Estacion_Megabus_Carrera_6	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Plaza_De_Mercado_La_29	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Plaza_De_Mercado_La_40	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_Galan	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_La_Avioneta_Samaria	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_Poblado_1_Mz_19	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Via_Principal_Samaria	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Samaria_II	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_La_Dulcera	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Colegio_San_Nicolas	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Buenos_Aires_Altagracia	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Crucero_De_Combia	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_Malaga	2	Ruckus

Risaralda	Pereira	Cancha_Sector_B_Parque_Industrial	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parqueadero_Ciudad_Boquia	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	La_Gran_Manzana	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Barrio_America_Avenida_Del_Rio	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_Santa_Elena	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Cancha_Colinas_Del_Triunfo	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Cancha_Gualanday	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Cancha_Hernando_Velez	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Cancha_De_Nacederos	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Colegio_Ormaza_Cuba	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_Guadalupe_Zapata	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Zona_Comercial_Cuba	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_Los_Cristales	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_Kennedy	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Terminal_De_Transportes	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Iglesia_Providencia	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Las Brisas Maz 40	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Cai_Berlin	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_Berlin	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_El_Oso	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parqueadero_Salamanca	2	Ruckus

Risaralda	Pereira	Parque_Portal_De_San_Joaquin	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_Isla	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parqueadero_Miraflorez	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Cai_Padre_Valencia	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_Recreo_Puertas_De_Alcala	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Canchas_El_Cardal	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_Altavista	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Barrio_Naranjito	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Barrio_Travesuras	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Cuchilla_De_Los_Castro	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Barrio_Alfonso_Lopez	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Alta_Gracia_La_Virgen	3	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_Arabia	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Caseta_Barrio_La_Unidad	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Bomberos_Caimalito	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Plan_El_Manzano_La_Florida	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Escuela_Esperanza_Galicia	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Villasantana_Monserrate	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Cancha_Barrio_El_Dorado	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Plumon_Caseta	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Gilberto_Pelaez_Libertad	4	Ruckus

Risaralda	Pereira	Parque_La_Florida	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	La_Bananera_Esquina	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Villa_Olimpica_Skate_Y_Piscinas	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Alejandria_Montelibano	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Caseta_Barrios_Unidos	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Cancha_Villa_Kenedy	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Puerto_Caldas_Los_Almendros	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	2500_Lotes_Bairon_Gaviria	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Colegio_Rocio_Alto	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_Leningrado_III	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Cancha_Perla_Del_Sur	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Caseta_Comunal_Guayacanes	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Centro_Poblado_Cancha_Guacari	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Hogar_Comunitario_Tokio	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Las_Brisas_Mz_25	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Caserio_La_Bella	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Alta_Gracia_Leon_suarez	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Puerto_Caldas_El_Cofre	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_El_Poblado_II	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Colegio_Gabriel_Trujillo_Caimalito	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Barrio_San_Camilo	2	Ruckus

Risaralda	Pereira	Remanso_Pereira	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_Villa_Verde	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Puerto_Caldas_San_Isidro	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Caseta_Comunal_Caimalito	2	Ruckus
Risaralda	Pereira	Mundo_Nuevo	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Yarumito_Tribunas	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Estacion_Policia_Morelia	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Alto_Erazo	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Gabriel_Trujillo_Azufral	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	El_Rosal_Pereira	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Corregiduria_La_Estrella	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	La_Carbonera_Caimalito	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	El_Chocho	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	La_Laguna	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Guayabal_Remanso	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Laguneta_Tribunas	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	UTP_Cancha_Sintetica	3	Ruckus
Risaralda	Pereira	UTP_Cancha_Futbol	3	Ruckus
Risaralda	Pereira	UTP_Modulo_De_Ventas	3	Ruckus
Risaralda	Pereira	UTP_Media_Torta	3	Ruckus
Risaralda	Pereira	UTP_La_Julita	3	Ruckus

Risaralda	Pereira	Leningrado_II	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Tribunas_Yarumal	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Minas_Canceles	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Altagracia_La_Cabanita	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Esperanza_Yarumal	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Tribunas_Villa_Amparo	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Parque_Principal_Cuba_Calle_70	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Llano_Grande	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Cerro_Canceles	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	San_Vicente_Rural	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Consota_Barrio_Restrepo	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Guillermo_Hoyos	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Guacari_Cantamonos	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	El_Porvenir	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	El_Salado	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Tokio_Los_Grafitis	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Estacion_Villegas	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Las_Colinas	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	El_Acuario	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	La_Honda	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	San_Marino	1	Ruckus

Risaralda	Pereira	El_Gurrio_La_Palmilla	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Maracaibo	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Caserio_Penjamo_San_Vicente	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Vereda_El_Estanquillo	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	San_Luis_Combia_Alta	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	Iglesia_Montelibano	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	La_Bella_La_Cachucha	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	El_Contento_La_Palmilla	1	Ruckus
Risaralda	Pereira	San_Nicolas_Puesto_Salud	1	Ruckus

3. Requerimientos de Cobertura

Es necesario un proveedor con una oferta de solución con las mejores prácticas que hay en el medio para diseño de infraestructura de conectividad de Internet a sitios públicos por red inalámbrica; permitiendo presentar una solución que brinde disponibilidad, seguridad e integridad de la información de una manera eficiente, a continuación, se describen dicha solución.

La solución de Conectividad requerida deberá estar interconecta a la red de conectividad del proveedor, basada en una red MPLS (Multi Protocol Label Switching) la cual permite transportar diferentes tipos de servicios y dar un trato especial a cada uno de ellos, es una tecnología desarrollada por la IETF, para la implementación de un núcleo basado en enrutamiento y conmutación. En MPLS los paquetes no son enrutados con base en el encabezado IP, sino conmutado mediante etiquetas sin necesidad de examinar cada paquete IP, lo cual se refleja en la eficiencia de la red permitiendo el mejor desempeño en los aplicativos.

MPLS, brinda mayor escalabilidad, además de permitir crear VRF de tal manera que garantiza a los clientes caminos virtuales privados con alta disponibilidad y privacidad. Por lo anterior garantizará accesos a internet con simetría de navegación y reúso definido por la utilización del cliente en la zona WiFI.

La solución ofertada deberá incluir licencias (Soporte AP 224 y Soporte Controladora en nube 224) para los equipos WiFi AP Ruckus que cumplen con todas las normativas internacionales que rigen la tecnología. Se incluye el sistema de gestión de la solución y el portal cautivo.

La solución está orientada a cumplir con la continuidad de las zonas actuales.

4. Topología Zonas WiFi

Zona WiFi Instalada

Una zona WiFi en general está constituida por mínimo un (1) Punto de Acceso (AP) (La configuración requerirá que todos los AP se encuentren activos). La ubicación y la tecnología permiten una cobertura mínima de 2.500 metros cuadrados (2.500m^2) y hasta 7.800 metros cuadrados (7.800 m^2). El número de usuarios concurrentes es de 200 usuarios. El ancho de banda del proveedor de conectividad es de mínimo 120 Mbps dedicados (1:1) de conexión a Internet.

El proveedor deberá dar soporte a los AP que se encuentran actualmente instalados en la zona WiFi

5. Componentes operación Zonas WiFi

Las Zonas WiFi a operar se componen de los siguientes elementos:

- UTM: Servicio de seguridad Perimetral en la nube para todas las zonas wifi.
- Access Points de propiedad del cliente
- Elementos eléctricos. (no se incluye el Totem)
- Elementos para conexión de datos de Access Points, incluye radios.
- Portal cautivo: Servicio en la nube para todas las zonas.
- Sistema de gestión.

El servicio de UTM se proveerá en la nube con las capacidades necesarias para soportar el volumen de usuarios y anchos de banda de cada una de las zonas. Se contempla que todo el tráfico de dichas zonas pasará por una única solución de UTM.

El servicio de portal cautivo se ofrecerá como servicio en la nube.

También se cuenta con el sistema de gestión centralizado, el cual se ofrecerá también como servicio en la nube.

Como red WiFi se entiende la conformada por los Access Points de cada zona sin abarcar los demás componentes necesarios para proveer el servicio.

6. Continuidad Mantenimiento y Operación Zonas WiFi

El proveedor será el responsable de dar continuidad al mantenimiento y operación de la solución WiFi, la cual cubre los siguientes aspectos:

6.1. Controladora de Acceso

La controladora de acceso ofertada se encuentra en la nube, ésta cumple con los requerimientos solicitados y permite el crecimiento y escalabilidad necesarios en caso de necesitarse la inclusión de zonas WiFi. El valor de por este concepto corresponde al licenciamiento de los AP y el servicio de controladora en la nube.

Las funcionalidades solicitadas de los AP pueden tener su equivalencia en características del controlador de acceso.

6.2. Seguridad

Para el componente de seguridad perimetral se propone una solución de manera centralizada y en la nube con las siguientes características:

· Servicio de UTM (gestión unificada de amenazas) con soporte del fabricante 7x24.

· Habilitación del filtrado de contenido.

· Operación y soporte de la solución UTM.

· Verificación de funcionalidades de la plataforma instalada de acuerdo a la configuración existente en los equipos de la renovación tecnológica.

Este UTM soportará el tráfico hacia internet y brindará la seguridad perimetral de los usuarios de red. Incluye el hardware, software y licencias durante la duración del proyecto.

6.3. Canal de Internet

El canal de Internet será de 120Mbps por tecnología de Fibra, el cual ya se cuenta operativo, y de 60Mbps en tecnología de Radio, se incrementa la capacidad actual.

Se especifica que el reúso se basa en las especificaciones de concurrencia del servicio en donde se esperan combinaciones de tráfico liviano y pesado, así como de diferentes combinaciones de usuarios.

7. Sistema de Gestión

Se contemplan los siguientes parámetros y requisitos para el sistema de gestión de todas las Zonas WiFI a monitorear:

ITEM	CARACTERISTICAS ESPECIFICAS MINIMAS DEL SISTEMA DE GESTION
1	AAA (Autenticación, Autorización y Administración de los datos de red).
2	El Operador deberá garantizar el acceso (direcciones IP, URL, contraseñas, usuarios) a todos los elementos de red (Access Point, routers, switches, UTM, portal cautivo).
3	Supervisión de todas las variables críticas de las ZWF incluyendo el Backhaul (enlace).
4	Acceso a diferentes niveles de usuarios acorde con los requerimientos operativos.
5	Reportes de mediciones de tráfico, alarmas, fallas y tiempo de recuperación, etc.
6	Reporte de incidentes de seguridad.
7	Aprovisionamiento (Provisioning) configuración y parametrización de todos los componentes de la red de manera remota, segura y almacenando los parámetros de control.

8	Se debe proveer un sistema de gestión central y monitorización de la red WiFi con capacidad de actuación y control sobre todos los elementos relevantes de la misma. El sistema debe permitir la visualización de alarmas y fallas que afecten el servicio en la Zona WiFi.
9	Visualización de alertas de redes en tiempo real.
10	Implementar y facilitar al FONDOTIC como mínimo 3 (tres) usuarios con nivel de acceso de consulta, protegida por contraseñas independientes.
11	Gestionar centralizadamente la autenticación de usuarios.
12	Control dinámico de potencia: el sistema debe ajustar de forma dinámica la salida de potencia de los AP individuales para adecuarse a las condiciones cambiantes de la red.
13	Estándares de seguridad soportados: DES, 3DES, TKIP, L2TP, AES, IKE, 802.1X EAP (PEAP, TLS, TTLS), WPA, WPA-PSK, WPA-802.1x, WPA2, 802.11i.
14	Protección ante escuchas secretas de RF (WIPS).
15	Detección, localización y contención de intrusiones (WIDS).
16	Detección, ubicación y mitigación de AP engañosos: el sistema debe detectar los Puntos de Acceso engañosos y permite a los administradores localizarlos y evitar que los usuarios se asocien con ellos. Esto protege la integridad de la red inalámbrica y asegura que los usuarios malintencionados no tengan acceso a la información de otros usuarios.

17	Administración: RFC 1155-1157 SNMP V1, SNMP V2c, SNMP V3, ICMP. El centro de monitoreo y análisis de MINTIC podrá acceder al Centro de Gestión del Operador a través de los anteriores protocolos.
18	Mecanismos de gestión: Interfaz de línea de comando, HTTP(S) basado en la Web, Telnet. Soporte seguridad, SSH.
19	Poseer herramientas que permitan el monitoreo en tiempo real de la información de la utilización y estadísticas de las zonas Wi-Fi.
20	Permitir ser accesado desde un sistema de monitoreo superior mediante interfaces estándares de acceso (ej. SNMP)
21	Proveer estadísticas de uso del Internet, Estaciones o portales más concurridos, sitios visitados, horas, usuarios, sitios más bloqueados por los filtros de contenido e intentos sin categoría.
22	El sistema de Gestión debe permitir visualizar el ancho de banda del canal suministrado para la zona WiFi TML.
23	Incluir reportes de posibles incidentes que los IDS IPS están detectando y no son falsos positivos
24	Toda la información que pueda medir el sistema de gestión debe poder ser reportada por el sistema de gestión.
25	El Operador debe disponer de personal para el monitoreo del funcionamiento de las Zonas WiFi a través del sistema de Gestión para que en caso de falla se proceda de manera inmediata a dar trámite a la solución.

Como parte del procedimiento de aseguramiento de los niveles mínimos de servicio solicitados, la Mesa de Ayuda, deberá contar con acceso a la plataforma de Gestión del centro de monitoreo y operación para la verificación de umbrales de DISPONIBILIDAD,

LATENCIA, PERDIDA DE PAQUETES Y VELOCIDADES DE TRANSFERENCIA, lo cual suele disponerse para prestar mejor gestión de incidentes y problemas. Dentro de lo que abarcan sus funcionalidades, ofrece el monitoreo proactivo, la correlación de eventos, el análisis de las causas de origen, monitoreo de cambios en la configuración de los equipos finales de cliente, gestión de acuerdos de nivel de servicio, la creación de tendencias, la generación de reportes sobre activos y la integración con sistemas de administración de terceros, que permita la recolección de la información histórica, del comportamiento de los equipos monitoreados y dicha información puede ser visualizada a través de la web, lo que ayuda a mantener el control sobre los umbrales de prestación del Servicio.

La arquitectura de la plataforma de gestión realizará el monitoreo en línea de los dispositivos de comunicaciones, servidores y tráfico de los clientes corporativos; todo el monitoreo se realizará por medio del protocolo SNMP (Simple Network Management Protocol), ICMP y para el análisis de tráfico con base en NetFlow. Este servicio deberá ser prestado en horario 7x24, durante todo el periodo de prestación de los servicios del contrato.

8. Seguridad Lógica

Se contemplan los siguientes parámetros y requisitos de seguridad lógica:

Seguridad Lógica (intrusiones, accesos no autorizados, hackers, virus):

· Servicio de protección contra virus, malware, antispam, spyware.
· Filtro de contenido prohibido y maliciosos según legislación colombiana actual.
· Filtro de conexiones entre cliente.
· Filtro de restricción de conectividad en los alrededores de la estación (zonas de tránsito y zonas aledañas a la estación),
· Filtro de contenido clasificado como transaccional o bancario.
· Implementar protocolos de cifrado para conexiones wireless, tipo WPA2-PSK (AES).
· Sistema de prevención de Intrusos (IDS/IPS), debidamente configurado para ataques de DoS, DDoS.
· Filtrar/Controlar el tráfico mencionado en las categorías previas, enfocado para aplicaciones en teléfonos móviles, que manejen este tipo de contenidos.
· Adicional a lo anterior, se deberá identificar y documentar a nivel de capa de aplicación, como realizar el filtrado/control de las aplicaciones móviles cuyo tráfico sea clasificado dentro de las categorías definidas en la lista anterior.

La entidad podrá solicitar la modificación o inclusión de alguna política de seguridad de red, tales como antivirus, corta fuegos y control de contenidos.

9. Garantía de los Elementos

El proveedor deberá incluir la garantía de los Access Point durante la vigencia del contrato y deberá encargarse del trámite ante el fabricante en caso de ser necesario.

10. Portal Cautivo

El proveedor deberá garantizar el servicio de Portal Cautivo que será un espacio web apto para acceder desde cualquier dispositivo móvil o terminal. El portal cautivo tendrá la capacidad de almacenar aplicaciones WEB integradas a re-direccionamientos y bases de datos.

Actualmente en las zonas wifi de Pereira se tiene configurado las siguientes funciones:

· Autenticación de usuarios: El principal servicio del portal cautivo es autenticar a los usuarios antes de permitirles acceder a Internet. Esto puede incluir diferentes métodos de autenticación, como el uso de un nombre de usuario y contraseña, un código de acceso, autenticación basada en certificados, o incluso autenticación a través de redes sociales.

· Publicidad: Se tiene la capacidad de mostrar anuncios o mensajes promocionales a los usuarios mientras están conectados al portal. Esto puede ser una forma de promocionar servicios. (En algunas ocasiones el cliente Alcaldía incluye imágenes).

· Control de acceso: Además de autenticar a los usuarios, el portal cautivo puede ofrecer opciones para controlar el acceso a ciertos recursos o servicios en línea. Esto puede incluir la capacidad de limitar el acceso a ciertos sitios web o servicios específicos.

· Recopilación de datos El portal cautivo también pueden recopilar datos sobre el uso de la red, como la cantidad de usuarios conectados, el tiempo de conexión, los sitios web visitados y más. Estos datos pueden ser útiles para el análisis de la utilización de la red y para tomar decisiones informadas sobre la gestión de la red.

· Personalización de la experiencia del usuario: El portal cautivo ofrece la capacidad de personalizar la experiencia del usuario, mostrando mensajes de bienvenida, ofreciendo opciones de idioma, o proporcionando información relevante sobre la red o el lugar donde se encuentra el usuario.

11. Supuestos y Consideraciones

· Se asume que la zona de cobertura está limitada al sitio final acordado entre las partes y no contempla áreas adicionales.

· Los equipos de última milla serán del proveedor y se ofrecerán como parte del servicio de Internet.

· La solución no incluye el soporte y operación de los Tótem, si el cliente decide continuar con ellos, será responsabilidad del cliente de la respectiva operación y mantenimiento, adicional del suministro eléctrico.

· El proveedor no permitirá transacciones bancarias y se aprovechará el proceso de apropiación a los usuarios los riesgos que este tipo de transacciones conlleva, así como que el contenido del dispositivo puede ser hackeado.

· Las zonas Wifi mantienen las características técnicas con las que fueron implementadas, en caso de que la entidad requiera adición de equipos, se deberá realizar una nueva factibilidad.

· Se contemplan informes de operación mensual para las zonas Wifi.

· Se contemplan hasta 2 traslados de zona Wifi por la duración del contrato, cuyos equipos serán los mismos de las zonas wifi existente, no serán equipos nuevos y los costos de los mismo se indican en el anexo económico.

· Si los AP actuales del cliente presentan fallas y estos no pueden ser reparados, son vandalizados o hurtados, será responsabilidad del cliente el reemplazo del mismo.

· Se asume que los AP instalados son equipos Ruckus T350.

· La oferta incluye la capacidad de las zonas wifi que se encuentran en radio a 60 Mbps.

· Se proveerá el servicio de UTM Centralizado con el servicio de Ciber Seguridad Cloud del proveedor. Este servicio será entregado en modalidad de Servicio.

· No se contemplan nuevas zonas wifi por la duración del contrato.

· La controladora actual será Reemplazada por el servicio de Controladora en la nube. Este servicio será entregado en modalidad de Servicio.

· El proveedor deberá incluir el desaprovisionamiento de las siguientes zonas wifi:

- Zw_Boston_Florida
- Cancha_gaviotas
- Parque_central_tobogan
- calle_la_fundacion_cll19 (Frente a KFC)
- Calle 20 Carrera 6 Estación Megabus
- zona_centro_kra8_cll17 (Vendedores ambulantes)
- Parque_buenos_aires (Parque del infierno)
- parque_la_libertad
- parque_el_lago
- Galicia_cancha
- Zw_Cancha_El_Naranjito

- ZW_Sinai_Radio
- parque_uribe_1
- Avenida_del_rio_barrio_zea
- Rural caracol la curva
- Cancha_matecana
- Gamma_II
- Belmonte_Bajo
- Parque_cesar_nader
- ZW_Parque_los_estudiantes_UTP
- El_bosque_calle_5
- ZW esquina presto Pereira

Nota: Los productos y/o servicios que no se encuentren relacionados dentro de la oferta, no hacen parte de la misma.

12. IMPLEMENTACIÓN Y/O TRANSICIÓN

12.1. Metodología de Aprovisionamiento

Para llevar a cabo la entrega de una solución operativa a la entidad, el proveedor deberá asignar un Ingeniero de Desarrollo de Soluciones responsable de canalizar las necesidades y comunicaciones del cliente e integrar tecnológicamente los proveedores y aliados requeridos para ello.

El Ingeniero de Desarrollo de Soluciones utiliza metodologías y herramientas de gestión de proyectos para realizar el aprovisionamiento de la solución. En el inicio y planificación del proyecto, analiza el alcance de la solución, identifica los riesgos y controles del proyecto, solicita los recursos requeridos y construye el plan de trabajo asociado. En la ejecución realiza reuniones de inicio y empalme con el cliente y las áreas, proveedores y aliados involucrados, realizará monitoreo y seguimiento al plan de trabajo y los riesgos del proyecto, interventoría, recepción y pruebas de servicios y equipos que componen la solución. Para el cierre del proyecto se realiza la entrega formal a la entidad, se actualiza la topología de la solución, se realiza la entrega para su operación y soporte, se aprueba el pago a proveedores y/o aliados involucrados y se realiza el cierre y soporte documental del proyecto en los sistemas de información pertinentes.

12.2. Entregables

A continuación de detalla los entregables para evidenciar las soluciones operativas:

Entregable	Descripción
Acta de entrega	Documento donde se verificará la entrega de cantidad, calidad y operatividad de la solución de acuerdo con lo establecido en la oferta técnica.

12.3. Roles y Responsabilidades

Se relacionan los roles y responsabilidades de proveedor y del cliente requeridos durante el aprovisionamiento de la solución:

Actividad	Proveedor	Cliente
Condiciones ambientales adecuadas	X	
Condiciones eléctricas	X	
Permisos de acceso a sitios o infraestructura publica	X	X
Custodia de equipos		X
Diseño técnico	X	
Actividades de despliegue y puesta en marcha	X	
Pruebas técnicas	X	
Soporte y garantía	X	

13. Atención Presencial Personalizada

Para la atención de requerimientos y necesidades de la entidad, el proveedor establecerá un esquema preferencial de atención liderado por un equipo de trabajo personalizado que se encargará de asegurar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos y responderá por las siguientes actividades:

· Coordinar visitas de seguimiento con la periodicidad acordada.

· Definir, liderar, verificar y hacer seguimiento a la ejecución de actividades de mejoramiento con las áreas encargadas.

· Realizar seguimiento a la operación para asegurar la continuidad de los servicios; velando por el cumplimiento de ANS y estándares de calidad.

· Brindar orientación relacionada con la mejor forma de hacer uso de los diferentes canales de interacción que nuestra compañía ha dispuesto para facilitar la atención de sus necesidades (preventa y postventa).

13.1. Canales de Atención

Para brindar una solución y orientación oportuna, el proveedor deberá contar con diferentes canales, en los cuales se podrá reportar fallas de los productos, quejas de facturación y/o servicio, modificar su portafolio actual y recibir orientación para nuevas solicitudes.

Para asegurar la eficacia en la atención de los requerimientos relacionados con la operación de las zonas WiFi, el contratista deberá disponer de un esquema de atención que permita, en caso de ser necesario, la priorización y el escalamiento interno de las solicitudes reportadas a través de los canales establecidos, garantizando una gestión oportuna y efectiva de las necesidades de la entidad contratante.

Así mismo, para la atención de requerimientos asociados a nuevas solicitudes de servicios o mejoras en los servicios administrados, el contratista deberá implementar un esquema de atención preferencial, designando un responsable comercial o de gestión de negocio que facilite la asesoría, el seguimiento, la priorización y el escalamiento de las solicitudes ante las instancias internas correspondientes, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos de la entidad.

13.2. Atención de Peticiones, Quejas y Recursos

El proveedor deberá contar con un canal de atención en el cual la entidad cuente con una atención preferencial especializada, en donde se traten temas asociados a:

Quejas de servicio o reclamos: Manifestación de inconformidad en relación con la prestación de sus servicios o el ejercicio de sus derechos.

Peticiones de Servicio: Solicitud de información o modificación en relación con los servicios prestados o cualquier manifestación de la entidad con relación a sus derechos.

Recursos: Manifestación de inconformidad en relación con la decisión tomada por nuestra compañía sobre sus servicios de telefonía y/o de internet frente a una queja presentada (relacionada con actos de negativa del contrato, suspensión del servicio, terminación del contrato, corte y facturación), y mediante la cual solicita la revisión por parte nuestra (recurso de reposición) y en forma subsidiaria la revisión y decisión de la Superintendencia de Industria y Comercio (recurso en subsidio de apelación).

Modificación de productos actuales: Solicitud en relación con los servicios actualmente prestados.

Para un mejor entendimiento de lo anteriormente descrito, relacionamos nuestro glosario de términos asociado a la descripción detallada estos, considerando como primordiales los siguientes:

Termino	Descripción de la relación
Incidente	Una interrupción no planificada de un servicio de TI o una reducción en la calidad del mismo. La falla de un elemento de configuración que aún no ha afectado al servicio también puede ser considerada un incidente. Por ejemplo, el fallo de un disco en una configuración de alta disponibilidad.
Solicitud	Consiste en una solicitud de un usuario para obtener información o asesoramiento, para el acceso a un servicio de TI o para proporcionar servicios de TI estándar para un nuevo usuario. Por ejemplo, restablecer una contraseña.

Para la atención de estos requerimientos, el proveedor establecerá un ANS de tiempos y solución diferencial de 5 días hábiles. En los medios digitales dispuestos para portafolio fijo y móvil podrá reportar y consultar el estado de sus requerimientos.

13.2.1. Esquema de Solución a Incidentes (daños)

El proveedor deberá poner a disposición de la entidad el servicio de Mesa de Ayuda el cual consiste en brindar asistencia y soporte técnico a los requerimientos sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de fallas, con las siguientes características:

La atención a los usuarios será canalizada a través de un sistema centralizado atendido por un grupo de soporte funcional y técnico multidisciplinario. Este grupo debe y está en capacidad de proveer soporte funcional y técnico, registrar en una base de datos todos los eventos presentados, resolver los inconvenientes que estén a su alcance y/o canalizar las actividades de solución a los grupos de soporte especializados que sean responsables de resolver el evento en cuestión.

Los analistas de la Mesa de Ayuda recibirán y registrarán el caso reportado en la herramienta de gestión, de acuerdo con el horario establecido y realizarán el diagnóstico de la falla.

BMC: Herramienta de uso interno para generación de los tickets con las incidencias reportadas o identificadas de cada una de las Zonas WiFi. Desde esta herramienta se realiza la medición de cumplimiento de Disponibilidad del servicio.

Solar Winds: Herramienta para el monitoreo de las zonas y generación de informes.

Controladora: Virtual SmartCell Gateway (vSCG), es un controlador de WLAN escalable y versátil diseñado para ejecutarse en la nube. Herramienta para el monitoreo de las zonas y generación de informes.

Portal Cautivo: Tigo cuenta con una serie de herramientas para obtener opiniones rápidas y fiables de los consumidores a través de zonas WiFi y dispositivos móviles. Herramienta para la generación de informes.

13.2.2. Acuerdo de Niveles de Servicio.

La atención de la Mesa de Ayuda cuenta con un modelo de atención definido de acuerdo a prioridades donde Todas las fallas de operación de las Zonas Wi-Fi del Proyecto, deberán ser resueltas y corregidas. Las incidencias se dividirán en:

PRIORIDAD	TIPO
Alta	Servicio en la zona WiFi no disponible (Sin servicio)
Media	Servicio en la zona WiFi defectuoso (degradado)

Baja	Se refiere a un problema imputable al proveedor y que no impacta el servicio de conectividad

Se establece el manejo de tickets por prioridades, dependiendo del nivel de la falla y afectación sobre los servicios que en su momento se encuentren con afectación.

Cualquier otro tipo de incidencia que pueda ocurrir será clasificado en función de si afecta de forma directa a la prestación del servicio Wi-Fi y en qué grado.

A continuación, se listan una serie de ejemplo, teniendo en cuenta la clasificación por las prioridades descritas anteriormente:

Prioridad	Ejemplo
Alta (no es posible la navegación en la zona)	- Caída de canal - Caída de todos los APs - Falta de energía
Media (se puede navegar, pero no con un óptimo servicio)	- Caída de 1 AP de la zona - Lentitud en la navegación (demoras en carga de aplicación o ingreso a una página web)
Baja (no afecta la navegación)	- Daños en el afiche

El Tiempo de atención a una falla debe ser de la siguiente manera:

SLA - RESPUESTA O RESOLUCIÓN DE FALLAS OPERACIÓN ZONAS WIFI		
PRIORIDAD	URGENCIA	
	MTTR Respuesta Remota	MTTR Respuesta en Sitio

ALTA	4 horas	• 6 Horas Ciudad capital (principal) • 12 Horas en municipios diferentes a la ciudad capital
MEDIA	8 horas	48 horas
BAJA	12 horas	96 horas

- Para estas fallas no se consideran los defectos de operación del equipo terminal de usuario.
- Todos estos parámetros de incidencias quedan anulados en eventos de fuerza mayor o casos fortuitos.

13.2.3. Niveles de Disponibilidad del Servicio

La disponibilidad del servicio se evaluará sobre los recursos directamente gestionados por el contratista, tales como la infraestructura de red, equipos de enrutamiento y el backbone IP que soporte la conectividad de las zonas WiFi. Esta medición no aplicará sobre los circuitos locales que no sean suministrados por el contratista. Se considera que situaciones como hurto de cableado, eventos naturales, alteraciones del orden público u otros hechos constitutivos de fuerza mayor, quedan fuera del ámbito de control del contratista. No obstante, se exigirá a este la adopción de medidas diligentes y oportunas para coadyuvar a la pronta normalización del servicio cuando se presenten dichas eventualidades.

El porcentaje de disponibilidad será calculado y medido respecto a la afectación total que se presente en cada servicio instalado, de conformidad con la siguiente formula:

El proveedor deberá presentar un informe de disponibilidad con corte al último día calendario del mes y se reportará en cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.

En caso de presentar indisponibilidad en el servicio de conectividad, el proveedor deberá compensar y resarcir a la entidad, asi:

Disponibilidad del servicio por zona Wifi del 97%

Disponibilidad	% de Descuento

Mayor o igual a 97%	0%
Mayor o igual a 90% y menor a 97%	10%
Mayor o igual a 80% y menor a 90%	20%
Menor a 80%	Proporcional al porcentaje de tiempo no operativo

El descuento descrito en cuadro aplica en el valor tarifa de cada una de las sedes que presentaron una afectación total de servicio medidas en la herramienta de gestión de casos BMC Remedy.

Una afectación total de servicio se presenta cuando los servicios no puedan ser utilizados, o un incidente que conlleve a 2 o más Intermitencias de servicio en dónde el período de afectación acumulado sea superior o igual a 30 minutos

La indisponibilidad del servicio no aplica en los casos que se mencionan a continuación:

· Por falta o falla de los equipos de la Entidad.

· Cuando la entidad opere inadecuadamente los componentes del servicio sin el soporte y acompañamiento del personal autorizado por el proveedor.

· Cuando la interrupción del servicio sea generada por fallas en el fluido eléctrico no atribuibles al proveedor, así como, aquellas derivadas de fuerza mayor o caso fortuito que se presenten en la red propia o de un tercero o por causas imputables a la entidad.

· Cuando se requiere realizar mantenimientos preventivos y correctivos de carácter obligatorio y mandatorio cuando el servicio de la entidad se encuentre en riesgo.

· Generación de ventanas de mantenimiento debido cambios en plataforma solicitados por la Entidad. La aplicación de parches o cambios en la plataforma deben ser coordinados y acordados por las partes (Cliente y Proveedor)

· Los tiempos de solución de incidentes no incluye los periodos de tiempo que tarde la gestión de permisos de acceso que sean responsabilidad de la Entidad. Adicionalmente, no incluye los retrasos que se deriven directamente de información incompleta o errada que ha sido suministrada por la Entidad Compradora. Finalmente, los

tiempos de solución de incidentes no incluyen demoras ocasionadas por causas de fuerza mayor y terceros

13.2.4. INFORMES MENSUALES

La disponibilidad de la Zona: con base en los estándares del sector, el proveedor ofrecerá por cada Zona WiFi Operada una disponibilidad de servicio 97%.

Se entiende que el promedio mensual es tomado de la disponibilidad mensual por Zona Wi-Fi. La medición del indicador será reportada mediante una gráfica en la que se ilustra porcentualmente cuanta disponibilidad presento la Zona durante el período, basándose en las fallas que se presenten.

La utilización de la red: Se verificará con los sistemas de monitoreo tanto en el Portal Cautivo, como en la Controladora; de estos sistemas, se obtiene la información necesaria para entregar un informe mensual detallado por Zona, donde se verá reflejada información como:

ü Cantidad de usuarios: a través de una tabla se muestra la cantidad de usuarios nuevos y recurrentes conectados a la Zona WIFI.
ü Estadísticas por tipo: son gráficos donde se evidencia porcentualmente diferentes datos de la población que está haciendo uso de la conexión WIFI como la Edad, Género, Equipo utilizado en la conexión a la Zona WIFI, Sistema operativo del equipo utilizado.
ü Medición del Tráfico: se presentará a través de una gráfica se evidencia el consumo de descarga en la Zona WIFI, esta cantidad se expresaría en Mb.
ü Reporte de navegación: Es un anexo en formato PDF donde se informan los bloqueos de páginas de las Zonas WIFI, los sitios más frecuentados por los usuarios, el tráfico detallado en cada uno de estos sitios.

Los sistemas de monitoreo permiten identificar los incidentes que generan algún tipo de falla en la Zona. La información obtenida en el proceso al restablecer y solucionar el incidente se registra en sistemas de información, donde posteriormente se obtienen los datos para generar el reporte de fallas del servicio de manera mensual, allí se obtendrán datos como: Nombre de la zona, Hora de inicio/fin de falla, Inconveniente presentado, Tipo de solución, Cantidad de horas con indisponibilidad y Observaciones.

La presentación de estos informes compromete la evaluación del comportamiento de los indicadores durante un período asociado a un mes de servicio, y serán generados a partir de los cinco (5) días hábiles siguiente de la fecha de corte de dicho período.

13.2.5. Mantenimientos.

El proveedor durante la ejecución del proyecto, deberá realizar los Mantenimientos Preventivos y/o Correctivos de acuerdo con el plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo como lo amerite la naturaleza de la operación, para la totalidad de los equipos y sistemas que sean operados con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento y cumplir con los requisitos de disponibilidad de la Zona WiFi.

Mantenimiento Preventivo: Este se ejecutará bajo programación, y tiene la finalidad de prevenir fallas o introducir mejoras en la red. Este tipo de mantenimiento se informará al Supervisor designado para el contrato por parte de la entidad con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación y debe ejecutarse siempre que la vigencia del proyecto sea mínima a 12 meses.

Mantenimiento Correctivo: es aquel que se ejecuta una vez se presenten fallas en la etapa de operación del proyecto que afecten de manera parcial o total el servicio, estas podrán ser detectadas y reportadas por la comunidad y/o cliente. El proveedor realizará estos mantenimientos dentro de los tiempos que le permitan cumplir con los indicadores de calidad y niveles de servicio, y en especial con el indicador de disponibilidad, cuando la falla cause una interrupción del servicio de conectividad.

13.2.6. Modificación de productos actuales

Para la atención de estos requerimientos, se establecerá un ANS de tiempos de atención y solución diferencial de 5 días hábiles.

En los medios digitales dispuestos para portafolio fijo y móvil podrá reportar y consultar el estado de los requerimientos.

CLÁUSULA QUINTA PLAZO: OCHO (8) MESES, contado desde la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la vigencia del 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO El valor estimado del presente contrato será de hasta DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ **2.289.355.412**) **IVA incluido**.

FORMA DE PAGO: La entidad realizará los pagos de la siguiente forma: Para la operación y mantenimiento (soporte) de las 134 zonas, se realizarán pagos mediante actas parciales mensuales vencidas durante la vigencia del contrato y para el servicio de traslado se realizará el pago mediante acta parcial mensual vencida en el mes correspondiente a los servicios de traslado prestados. Previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto, su alcance y aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS: El Municipio de Pereira exigirá a la entidad, constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que se fijan a

continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 y en la Subsección 4ª del decreto 1082 de 2015.

1. **De Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato interadministrativo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
2. **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato interadministrativo de asociación y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual al contrato y tres (3) años más.
3. **De calidad de los servicios:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato interadministrativo, con vigencia igual al contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta.

CLÁUSULA NOVENA: Por tratarse de un contrato interadministrativo las partes de común acuerdo determinan no pactar cláusula penal, ni multas.

CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN TIC, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría Nro. 587 del 07 de abril de 2022 del Municipio de Pereira, así como en la Circular No. 003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) Aprobación de las garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Las partes procurarán realizar la liquidación del contrato por mutuo acuerdo, teniendo en cuenta su naturaleza pública de las mismas. PARÁGRAFO ÚNICO. En caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrar previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado “Documentos del Proceso”, en la plataforma transaccional SECOP II.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7838094
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	27 días de tiempo transcurrido *(2/05/2025 2:04:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	3431-2025
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACION Y OPERACION ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2025.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	27 días de tiempo transcurrido *(2/05/2025 6:09:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2028 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 900092385

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	379-03823-5

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A* ***Fecha de aprobación:*** *2/05/2025 5:14:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ* ***Fecha de aprobación:*** *2/05/2025 6:01:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7838094_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7838094_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o	☐Sí ☑No

JSCARDONA2-02460880230430-4498505-009481687-A
JSCARDONA2-02460881104239-4498505-009483023-A

etapas

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	27 días de tiempo transcurrido *(2/05/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	27 días de tiempo transcurrido *(2/05/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	27 días de tiempo transcurrido *(2/05/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 27 días de tiempo transcurrido *(2/05/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 24 días de tiempo transcurrido *(5/05/2025 11:41:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.17033240	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.144.677.706,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7838094
Proveedor UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	MINUTA CLAUSULADO ZONAS WIFI 2025 DEFINITIVO.pdf	MINUTA CLAUSULADO ZONAS WIFI 2025 DEFINITIVO.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE PEREIRA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.7838094

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2.289.355.412,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81161700	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2025.	1,00	UN	2.289.355.412,00	2.289.355.412,00	2.289.355.412,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
EP ZONAS WIFI 2025 DEFINITIVOS.pdf	EP ZONAS WIFI 2025 DEFINITIVOS.pdf	(detalle)
ANALISIS DEL SECTOR ZONAS WIFI 2025 DEF.pdf	ANALISIS DEL SECTOR ZONAS WIFI 2025 DEF.pdf	(detalle)
Certificado de conveniencia y oportunidad_4110.pdf	Certificado de conveniencia y oportunidad_4110.pdf	(detalle)
Certificado de disponibilidad presupuestal_3827.pdf	Certificado de disponibilidad presupuestal_3827.pdf	(detalle)
PROPUESTA FINAL ZONAS WIFI.pdf	PROPUESTA FINAL ZONAS WIFI.pdf	(detalle)
Analisis de la propuesta REV DEFINITIVOS DEF.pdf	Analisis de la propuesta REV DEFINITIVOS DEF.pdf	(detalle)

RESOLUCION No. 003705 DE 02 MAYO 2025.pdf	RESOLUCION No. 003705 DE 02 MAYO 2025.pdf	(detalle)
DOCS PROVEEDOR ACTUALIZADOS ABRIL 2025.zip	DOCS PROVEEDOR ACTUALIZADOS ABRIL 2025.zip	(detalle)
MINUTA CLAUSULADO ZONAS WIFI 2025 DEFINITIVO.pdf	MINUTA CLAUSULADO ZONAS WIFI 2025 DEFINITIVO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS ANDRES VAS(	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10010656	Guardar y notificar
Supervisor	Carlos Fernando Garcia	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10016346	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Carlos Fernando Garcia	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10016346	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	Carlos Fernando Garcia Caicedo	27 días de tiempo transcurrido *(2/05/2025 6:01:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Supervisor	Carlos Fernando Garcia Caicedo	27 días de tiempo transcurrido *(2/05/2025 6:01:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Ordenador del Gasto	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ	27 días de tiempo transcurrido *(2/05/2025 6:01:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	2.289.355.412
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		2.289.355.412

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010032	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3827	CDP	No se ha iniciado		579.168.072 COP	11-17-23-20-20-20-08-101	-	Editar
☐	03827	CDP	No se ha iniciado		1.710.187.340 COP	11-17-23-20-20-20-08-824	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4759	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	2.289.355.412 COP	2.289.355.412 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 2.289.355.412 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 2.289.355.412 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Pereira, 02 de mayo de 2025

Ingeniero

CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO
Director de Infraestructura Tecnológica

Asunto: Asignación de supervisión para Contrato de Prestación de Servicios Nro. 3431 del 02 de mayo de 2025.

Comedidamente me permito comunicarle que les ha sido asignada la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 3431 del 02 de mayo de 2025, celebrado entre el Municipio de Pereira y **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, identificado con NIT No. 900.092.385-9, cuyo representante legal es HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.059.931 cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2025"**, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($2.289.355.412); por un término de OCHO (8) MESES , contado desde la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

En cumplimiento de esta función, los supervisores tienen la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan, en los términos del Decreto 587 del 07 de abril de 2022 - Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira para el sector central del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación del registro presupuestal, de conformidad a lo estipulado en el proceso contractual, verificación 2) la aprobación de garantías.

Atentamente,

CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Delegado del alcalde
Secretario TIC

JSCARDONA2-02460880230430-4498488-009481663-A
JSCARDONA2-02460881104239-4498488-009483010-A

ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

El presente documento se notifica personalmente a **CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **10.016.346** en ejercicio del cargo de Director de Servicios Digitales, quien en constancia firma a los 02 días de mayo de 2025, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014

CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO
CC. **10.016.346**
Supervisor

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 4759

Fecha expedición 02/05/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total **2.289.355.412,00**

Son: Dos Mil Doscientos Ochenta Y Nueve Millones Trescientos Cincuenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Doce Pesos M/Cte.

Objeto PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2025

Observaciones

Tercero 900092385 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A - LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDINGON

558

Documento CONTRATO INTERADMINISTRA Nro. 3431 Fecha 02/05/2025 Nro. Int.

Duración OCHO (8) MESES, contado desde la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la vigencia del 31 de diciembre de 2025 Fecha fin 31/12/2025

Forma pago La entidad realizará los pagos de la siguiente forma: Para la operación y mantenimiento (soporte) de las 134 zonas, se realizarán pagos mediante actas parciales mensuales vencidas durante la vigencia del contrato y para el servicio de traslado se realizará el pago mediante acta parcial mensual vencida en el mes correspondiente a los servicios de traslado prestados Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 3827

Valor 1.710.187.340,00

Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
C. Costo 1117 SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION
Fondo 824 Recursos del Balance Fondos Comunes
Proyecto 2024660010032 TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Disponibilidad 3827
Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 2301079 Servicio de acceso zonas digitales

Código CPC	Descripción	Valor
84290	Otros servicios de telecomunicaciones via Internet	1.710.187.340,00

Valor 579.168.072,00

Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
C. Costo 1117 SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION
Fondo 101 Fondos comunes
Proyecto 2024660010032 TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Disponibilidad 3827
Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 2301079 Servicio de acceso zonas digitales

Código CPC	Descripción	Valor
84290	Otros servicios de telecomunicaciones via Internet	579.168.072,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.008 Fondo 101 C. Costo 1117

Mes 5	289.584.036,00		Mes 6	289.584.036,00	

Rubro 2.3.2.02.02.008 Fondo 824 C. Costo 1117

Mes 7	286.961.466,00		Mes 8	286.961.466,00		Mes 9	284.066.102,00	
Mes 10	284.066.102,00		Mes 11	284.066.102,00		Mes 12	284.066.102,00	

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

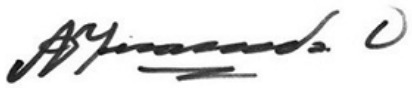
Compromiso Presupuestal No. 4759

Fecha expedición 02/05/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total **2.289.355.412,00**

Son: Dos Mil Doscientos Ochenta Y Nueve Millones Trescientos Cincuenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Doce Pesos M/Cte.

Objeto PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2025

Observaciones



ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02460798203122-4370368-009220239

JSCARDONA2-024608811042394503618-009483019-A

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	***UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.***
Informe de Actividades N.º	***1***
Periodo	*Mayo 2 2025 hasta mayo 31 2025*
Número del Contrato	*CONTRATO No 3431 de 2025*
Objeto:	*Prestar el servicio de mantenimiento, implementación y operación zonas wifi y servicios complementarios en el municipio de Pereira para la vigencia 2025.*
Plazo	*OCHO (8) MESES*
Valor Total del Contrato	*$2.289.355.412*
Valor del Periodo del Informe	$ 266.486.552
Fecha de Inicio	*Mayo 2 de 2025*
Fecha de Terminación	*Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.*
Proyecto	*Conectividad zonas Wifi Municipio de Pereira*
Supervisor	*CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO*
Dependencia	*SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION*

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

JSCARDONA2-024608811042394503618-009483019-A

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
1. Prestar el servicio de conexión a internet de manera pública a los usuarios y ciudadanía en general, en las áreas de cobertura de las zonas wifi-incluidas en el servicio, con una disponibilidad en el servicio superior a 97%, tomando como referencia la aplicación de los ANS definidos. .	**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** cumple con este ítem. Mensualmente se revisa la disponibilidad de las 134 zonas wifi.	Informe de gestión mensual enviado al supervisor	
2. Suministrar el servicio de conectividad y acceso a internet a la infraestructura física de todas las zonas wifi.	**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** suministró el servicio de acuerdo con lo contratado.		
3. Prestar el servicio de operación, mantenimiento y servicios complementarios de 134 zonas wifi en el Municipio de Pereira, para la vigencia 2025, con el cumplimiento de los requisitos técnicos definidos en la oferta y los estudios previos.	**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** prestó el servicio de operación, y mantenimiento de las zonas contratadas	Zonas wifi-reportadas en el contrato con su respectiva ubicación.	
4.Realizar la comprobación del debido funcionamiento de los equipos en las zonas wi-fi.	**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.:** realiza de manera periódica, la comprobación del funcionamiento de las zonas wifi del Municipio de Pereira.	Monitoreo a través de la herramienta entregada por la mesa de ayuda.	
5. Efectuar los mantenimientos preventivos que se propongan como respuesta a los requisitos técnicos.	**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A** realiza estos mantenimientos concertados con el Municipio de Pereira en las zonas que así lo requieran.		
6. Efectuar los mantenimientos correctivos que se presenten en la ejecución del servicio**.**	**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. A** realiza estos mantenimientos, teniendo en cuenta la disponibilidad de las zonas y los incidentes generados	Informe de gestión mensual enviado al supervisor	

JSCARDONA2-024608811042394503618-009483019-A

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
7. Realizar el traslado de las zonas wifi-requeridas. El proveedor deberá realizar los traslados de zonas WiFi que le sean solicitados por el supervisor, de los cuales cinco (5) serán gratuitos y se harán utilizando los mismos equipos ya instalados. Los otros dos (2) traslados requerirán componentes técnicos adicionales, por lo que podrán ser cobrados, conforme a lo indicado en el anexo económico.	**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** realizará el proceso de instalación, previa solicitud del Municipio de Pereira.		
8. Implementar todos los componentes y equipos necesarios para asegurar el cumplimiento total del servicio requerido, de conformidad con los requisitos técnicos establecidos.	**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** cumple con este ítem. Mensualmente se revisa la disponibilidad de cada una de las zonas.	Informe de gestión mensual enviado al supervisor	
9. Garantizar el reemplazo de ellos en caso de falla y en las condiciones de los existentes, garantizando el funcionamiento, APs, routers, UTM, switchs y otros equipos necesarios para el buen funcionamiento.	**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** cumple con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio	Reporte de incidencias generadas en un periodo y diagnostico según el caso.	
10. Atender los requerimientos del Municipio de Pereira, relacionados con estos estudios previos.	**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** cumple con este ítem.		
11. Responder con los ANS comprometidos.	**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** cumple con este ítem a través de la mesa de ayuda, la cual cuenta con un modelo de atención definido de acuerdo con prioridades donde todas las fallas de operación reportadas son resueltas y corregidas. Las incidencias se dividen en alta, media y baja de acuerdo con la complejidad.	Reporte de incidencias generadas en un periodo	

JSCARDONA2-024608811042394503618-009483019-A

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
12. Garantizar la garantía en asistencia técnica y funcionamiento de los sistemas y equipos instalados; soporte en los mismos términos inicialmente propuestos por la garantía 264 AP Ruckus, por lo cual el proveedor deberá encargarse de los cambios de equipos dañados por razones de fabrica (no se incluye garantía por las situaciones por robo ni daños por terceros).	**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A**. garantiza el funcionamiento de los equipos que se requieran para la prestación del servicio, en las condiciones estipuladas en el contrato.	Reporte de incidencias generadas en un periodo y diagnostico según el caso.	
13. Garantizar el pago de la energía de todos los equipos para garantizar la prestación de servicios.	**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A**. garantiza el cumplimiento de este ítem.	Informe de gestión mensual y funcionamiento de las zonas	
14. Garantizar el mantenimiento correctivo, aquel que se ejecuta una vez se presenten fallas en la etapa de operación del proyecto que afecten de manera parcial o total el servicio, estas podrán ser detectadas y reportadas por la comunidad y/o usuarios, garantizando estos mantenimientos dentro de los tiempos que le permitan cumplir con los indicadores de calidad y niveles de servicio, y en especial con el indicador de disponibilidad, cuando la falla cause una interrupción del servicio de conectividad. Para mantenimientos por corte de energía, el proveedor deberá hacer la revisión técnica de los equipos reportados o detectados sin alimentación eléctrica en un tiempo máximo de 24 horas posteriores a la detección de la falla. En el caso que la afectación total del servicio sea de la acometida eléctrica que alimenta de energía de cada Ap´s de las zonas wifi será responsabilidad del operador, y cuando la suspensión del servicio por esta causa supere las 24 horas, el operador asumirá la indisponibilidad. Si la falla corresponde a la red Primaria del suministro de energía, se realizará una parada de reloj y no se tendrá en cuenta dentro de la medición del indicador de Disponibilidad. En todo caso el operador se obliga a informar a la Alcaldia para que de una manera conjunta se hagan las gestiones necesarias para la solución del problema en el menor tiempo posible, de no informar el problema de energía identificado, el operador asumirá la indisponibilidad.	**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** ha monitoreado de manera permanente cada uno de los enlaces de las zonas wifi a través de herramientas de software desarrollada por el personal técnico. Adicionalmente se realiza informe mensual de disponibilidad de los servicios de acuerdo con la información tomada de los tiquetes abiertos por la comunidad y el Municipio. De manera conjunta, teniendo en cuenta el comportamiento de la disponibilidad de cada una de las zonas, se garantiza el cumplimiento de las condiciones aquí descritas. Se tiene comunicación continua entre el proveedor y el personal del Municipio de Pereira, para la solución de las fallas y casos críticos en el día a día.	Reporte de incidencias generadas en un periodo	

JSCARDONA2-024608811042394503618-009483019-A

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
15. Garantizar al supervisor el acceso a los sistemas de monitoreo tanto en el Portal Cautivo, como en la Controladora; a fin de identificar los incidentes que generan algún tipo de falla y/o discontinuidad del servicio en la Zona, y acceso a la información obtenida en el proceso al restablecer y solucionar el incidente el cual deberá reportarse en sistemas de información en tiempo real	**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A**. entregó al supervisor, el acceso a las herramientas de monitoreo desarrolladas por el personal técnico, con el fin de identificar y solucionar posibles problemas de conectividad y acceso a la red.	Se entregó usuario y contraseña al supervisor del contrato y a las personas autorizadas por el mismo	
16. Proveer a la entidad acceso al sistema de gestión central y monitorización n de la red Wifi en tiempo real, a fin de que el supervisor pueda verificar la indisponibilidad. El sistema debe permitir la visualización de alarmas y fallas que afecten el servicio en la Zona Wifi.	**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A** Entrega los servicios de internet y Zonas wifi y así mismo, con el servicio se entrega el acceso a la herramienta de monitoreo en tiempo real.	Se entregó usuario y contraseña al supervisor del contrato y a las personas autorizadas por el mismo	
17. Permitir el acceso web a la plataforma de configuración y generación de reportes del portal cautivo, para consulta de información de todos los usuarios de las zonas wi-fi.	**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** realizó la entrega de las credenciales para el acceso a las plataformas de consulta.	Monitoreo a través de la herramienta entregada por la mesa de ayuda	
18. EL CONTRATISTA implementará actividades de promoción del uso responsable y creativo de internet en el marco de su programa de responsabilidad social Contigo Conectados según el Anexo "PORTAFOLIO DE ACTIVIDADES CONTIGO CONECTADOS".	**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A** ha trabajado con adultos mayores en los puntos vive digital. Y en instituciones educativas con Niños niñas y adolescentes Además, se han hecho cursos digitales gratuitos para el cierre de brecha digital		

Vo.Bo.

ÁNGELA MARIA MONTOYA MORALES
CC 32.182.627
Lider Servicio al Cliente B2B
Designada de la Apoderada General

CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO
Supervisor

Versión: Fecha de vigencia:

CONTRATO No. 3431 DEL 02 DE MAYO DEL 2025

Clase de Contrato:	Contrato interadministrativo - Prestación de servicios
Dependencia Responsable:	Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación
Contratista:	**UNE EPM TELECOMUNCIACIONES S.A.**
Supervisor	**CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO** Director de Infraestructura Tecnológica
Objeto del Contrato:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN ZONAS WIFI Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2025.
Valor del Contrato	DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($2.289.355.412)
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES
Fecha De Inicio:	02 de mayo de 2025
Fecha Terminación:	Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ**, en su calidad de delegado del alcalde, **CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO** en calidad de Supervisor y **UNE EPM TELECOMUNCIACIONES S.A.**, identificado con NIT No. 900.092.385-9 cuyo representante legal es **RAMIRO PASCUAL ORBE**, identificado con cédula de extranjería No. 7.905.175 y quien mediante escritura pública 2.645 del 16 de septiembre de 2024, otorgó poder general a **HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.059.931 y quien a su vez, designó a la señora **ANGELA MARIA MONTOYA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.182.627 para suscribir documentos relacionados con el contrato, consintieron con el fin de iniciar con la ejecución del objeto relacionado en el Contrato Nro. 3431 del 02 de mayo de 2025.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014

CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Secretario TIC
Delegado del Alcalde

CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO
Director de Infraestructura Tecnológica
Supervisor

ÁNGELA MARÍA MONTOYA MORALES
Designada del Representante Legal
UNE EPM TELECOMUNCIACIONES S.A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141144725340

(415)7707212489984(8020) **000014114472534 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 9 2 3 8 5	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	UNE TELCO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 20 45

42. Correo electrónico notificacionesjudiciales@tigo.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 3 0	6 0 4 5 1 5 0 5 0 5	6 0 4 3 2 5 1 5 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 1 0	2 0 0 6 0 6 2 3	6 1 9 0	2 0 0 6 0 6 2 3		6 2 0 9	6 3 1 1		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	1 8	1 9	2 6	3 3	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9							

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
26- Declaración individual precios de tran
33- Impuesto nacional al consumo
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3	4 4							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	2	4	3
58. CPC	8 4	8 2	7 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ MONTOYA CARLOS HUMBERTO

985. Cargo Apoderado General Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144725340

(415)7707212489984(8020) **000014114472534 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 2 3 8 5	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 1 8 3	4 5 8 8
73. Fecha	2 0 0 6 0 6 2 3	2 0 1 6 1 2 2 3
74. Número de notaría	2 6	2 5
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 6 2 9	2 0 1 6 1 2 3 0
77. No. Matrícula mercantil	2 1 3 6 5 1 7 2 0 4	2 1 3 6 5 1 7 2 0 4
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 0 6 2 3	2 0 1 0 0 5 1 2
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	5 0 . 0 0 0 1 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	4 9 . 9 9 9 9 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 0 7 0 7 2 3	8 1 1 0 1 2 9 2 0	- 5
2	8 2	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3	8 9	2 0 2 2 0 7 1 1		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	GRUPO EMPRESARIAL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L,PEAK RECORD S.L,PEAK FIVE S.L		0

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: GRUPO EMPRESARIAL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L,PEAK RECORD S.L,PEAK FIVE S.L, GLOBAL ALBION S.L Y GLOBAL LOCRONAN S.L.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
85166072	ESPAÑA 2 4 5		

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141144725340

(415)7707212489984(8020) **000014114472534 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 2 3 8 5	9	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 0 9			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**	
Cédula de Extranjerí 2 2	8 0 0 8 6 7 2			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**	
BLANCO	SPOSITO	CARLOS	TOMAS ALBERTO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 1 0 3			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**	
Cédula de Extranjer 2 2	7 9 0 5 1 7 5			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**	
PASCUAL		RAMIRO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 8 1 4			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**	
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 7 8 2 6 5 7			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**	
JIMENEZ	POSADA	ANA	MARINA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
APOD. GENERAL 0 7	2 0 2 2 1 2 2 3			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**	
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 0 8 8 0 8			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**	
RAMIREZ	MONTOYA	CARLOS	HUMBERTO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
APOD. GENERAL 0 7	2 0 2 2 1 2 2 3			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**	
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 1 7 9 1 4 8			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**	
ORTEGA	DAZA	MIGUEL	ANDRES	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144725340

(415)7707212489984(8020) **000014114472534 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 2 3 8 5	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	A A C 5 6 3 6 2 8		ARGENTINA 6 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARINO		LUCIANO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	5 1 0 9 9 1 6 2 3		ESTADOS UNIDOS 2 4 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAS	MORALES	KAREN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	5 0 6 3 7 7 6 8 2		ESTADOS UNIDOS 2 4 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORIN		MICHEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 7 7 5 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PUNGILUPPI	LEYVA	JUAN	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 1 1 9 1 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MAYA	SALAZAR	JOHN	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144725340

(415)7707212489984(8020) **000014114472534 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 2 3 8 5	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 5 5 7 2 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BERNAL	CORREA	ANDRES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 5 8 7 4 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	ARIAS	SANDRA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	E P 2 9 7 2 5 9		BELGICA 8 7

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VANHAEREN		BART K.	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	5 6 1 8 7 1 1 2 5		ESTADOS UNIDOS 2 4 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESCALÓN		SALVADOR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	Y C O 1 1 5 8 0 8		ITALIA 3 8 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BRAGGION		ALESSANDRA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144725340

(415)7707212489984(8020) **000014114472534 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 2 3 8 5	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	1 7 F V 2 7 3 4 3		FRANCIA 2 7 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROCOPLAN		XAVIER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 9 6 9 1 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUA	JARAMILLO	DIANA	OLIVA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 0 4 1 5 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDONA	VALENCIA	MIGUEL	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 5 4 1 3 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROLDAN	CADAVID	RAFAEL	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141144725340

(415)7707212489984(8020) **000014114472534 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900092385	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 31	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1077458878		222967T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MOSQUERA	SALCEDO	KARINA	PAOLA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
860000084	6 4	KPMG S A S

135. Fecha de nombramiento: 20240327

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1234639260	2	265297T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MONTOYA	GUEVARA	MARIA	CAMILA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
860000084	6 4	KPMG S A S

147. Fecha de nombramiento: 20240327

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	79532692	7	219273T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PLAZAS	AMORTEGUI	GUILLERMO	ANTONIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 20191231

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144725340

(415)7707212489984(8020) **000014114472534 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 2 3 8 5	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: EPM TELECOMUNICACIONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 48 20 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 2 0 8 2 6 0 2	2 0 0 6 0 1 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 5 1 5 8 8 3 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: TIENDA MIGUEL DE AGUINAGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 52 53 35

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 6 5 7 2 1 1 0 2	2 0 1 8 0 4 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 5 1 5 0 5 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141144725340

(415)7707212489984(8020) **000014114472534 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 9 2 3 8 5		Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 0 9 0 1 0 1	8 1 0 0 0 0 0 5 9 7	- 3
2	2 0	2 0 0 9 0 1 0 1	8 9 0 4 0 5 9 8 2	- 6
3	2 0	2 0 0 9 0 1 0 1	8 0 4 0 1 0 3 9 2	- 1
4	2 0	2 0 1 2 0 6 1 9	8 3 0 0 3 2 1 6 0	- 9
5	2 0	2 0 1 6 1 2 2 3	8 1 6 0 0 0 2 0 1 8	- 1
6		AAAA MM DD		-
7		AAAA MM DD		-
8		AAAA MM DD		-
9		AAAA MM DD		-
10		AAAA MM DD		-
11		AAAA MM DD		-
12		AAAA MM DD		-
13		AAAA MM DD		-
14		AAAA MM DD		-
15		AAAA MM DD		-
16		AAAA MM DD		-
17		AAAA MM DD		-
18		AAAA MM DD		-
19		AAAA MM DD		-
20		AAAA MM DD		-
21		AAAA MM DD		-
22		AAAA MM DD		-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO